

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD






SECRETARÍA DE SALUD
COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y
HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

**MANUAL DE SERVICIOS AL PÚBLICO DEL HOSPITAL REGIONAL
DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA**

cmj
 

AGOSTO 2017

 	MANUAL DE SERVICIOS AL PÚBLICO		 <small>HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD</small>		
	UNIDAD RESPONSABLE: HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA		AUTORIZACIÓN		
			DIA 15	MES 08	AÑO 2017




INDICE

	HOJA
INTRODUCCIÓN	3
I. OBJETIVO DEL MANUAL	4
II. MARCO JURÍDICO	5
III. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS	33
1. CITAS SUBSECUENTES E INTERCONSULTAS	34
2. CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA	36
3. COBRO DE SERVICIOS	39
4. EGRESO	42
5. INGRESO	44
6. SOLICITUD DE CONSULTA INICIAL	47
7. SOLICITUD DE COPIA DE EXPEDIENTE CLÍNICO	49
8. SOLICITUD DE INTERCONSULTAS	52
9. SOLICITUD DE RESUMEN CLÍNICO	54
10. DONACIÓN DE SANGRE	57
11. SOLICITUD DE RESULTADOS DE ESTUDIOS DE GABINETE	60
12. SOLICITUD DE RESULTADOS DE ESTUDIOS DE LABORATORIO	64
IV. DIRECTORIO	66
V. GLOSARIO DE TÉRMINOS	68

cmj

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

 	MANUAL DE SERVICIOS AL PÚBLICO					
	UNIDAD RESPONSABLE: HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA			AUTORIZACIÓN		
				DIA 15	MES 08	AÑO 2017

INTRODUCCIÓN

El proceso de Modernización de la Administración Pública Federal y la dinámica de las Instituciones hacen necesaria la elaboración del Manual de Servicios al Público, del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca.

El Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, como institución de salud encamina sus principios y acciones hacia la atención médica básica especializada y de alta especialidad, padecimientos complejos que requieren de recursos humanos y equipo de alto nivel de especialización, la formación de recursos humanos y la investigación.

Este manual detalla: el nombre del servicio, el objetivo específico, los requisitos para otorgar el servicio, la descripción y la localización, así como los responsables del servicio, que el usuario debe conocer para realizar sus servicios sin dificultades ni pérdidas de tiempo.

Para facilitar la información del servicio que se desee conocer, al inicio del manual se incluye un índice del contenido y al final del mismo un directorio de las autoridades, así como de los servicios.

Este manual será revisado de manera periódica, con la finalidad de actualizarlo y mejorarlo con las sugerencias tanto del público usuario, como del personal operativo del hospital.

En esta fase, el presente manual contempla doce servicios, los cuales posteriormente a su aprobación por la Junta de Gobierno del HRAEI, y con los servicios adicionales recomendados por las instancias correspondientes en su caso; se generará un cambio que represente una oportunidad clave para el usuario y el HRAEI, favoreciendo el desarrollo de la gestión en forma digitalizada con las respectivas ventajas que ello conlleva.

La naturaleza de cada servicio determinará su clara y ágil integración en el proceso informático, orientado según la Estrategia Digital Nacional, incluso desde cualquier dispositivo móvil.



UNIDAD RESPONSABLE:
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD
DE IXTAPALUCA

AUTORIZACIÓN



DIA 15	MES 08	AÑO 2017
-----------	-----------	-------------

I. OBJETIVO DEL MANUAL

Dar a conocer en forma ordenada, sistemática e integral los servicios que actualmente se otorgan en este hospital, así como contar con un documento de consulta para orientar y facilitar a los usuarios sobre los servicios a realizar para poder recibir dichos servicios. A su vez constituye un esfuerzo en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

omy

[Handwritten signature]

	MANUAL DE SERVICIOS AL PÚBLICO					
	UNIDAD RESPONSABLE: HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA			AUTORIZACIÓN		
				DIA 15	MES 08	AÑO 2017

I. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DOF: 05/II/1917, última reforma DOF: 29/II/2016

LEYES

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
DOF: 04/II/2000, última reforma DOF: 10/XI/2014

Ley de Asistencia Social
DOF: 02/IX/2004, última reforma DOF: 19/XII/2014

Ley de Ciencia y Tecnología
DOF: 05/VI/2002, última reforma DOF: 08/XII/2015

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores
DOF: 25/VI/2002, última reforma DOF: 25/IV/2012

Ley Federal de Archivos
DOF: 23/II/2012

Ley Federal de las Entidades Paraestatales
DOF: 14/V/1986, última reforma DOF: 18/XII/2015

Ley Federal de Procedimiento Administrativo
D.O.F: 04 /VIII/1994, última reforma DOF: 09/IV/2012




Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
DOF: 13/III/2002, Última reforma DOF: 18/XII/2015

Ley Federal del Trabajo
DOF: 01/IV/1970, última reforma DOF: 12/VI/2015

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado,
Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional
DOF: 28/XII/1963, última reforma DOF: 02/IV/2014

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
DOF: 11/VI/2002, último reforma DOF: 18/XII/2015

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
DOF: 30/III/2006, última reforma DOF: 30/XII/2015

 	MANUAL DE SERVICIOS AL PÚBLICO		 <small>HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA</small>		
	UNIDAD RESPONSABLE: HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA		AUTORIZACIÓN		
			DÍA 15	MES 08	AÑO 2017

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
DOF: 11/VI/2003, última reforma DOF: 20/III/2014

Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo
DOF: 01/XII/2005, última reforma DOF: 24/XII/2013

Ley de Firma Electrónica Avanzada
DOF: 11/I/2012

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
DOF: 01/II/2007, última reforma DOF: 17/XII/2015

Ley General de Bienes Nacionales
DOF: 20/V/2004, última reforma DOF: 17/XII/2014

Ley General de Contabilidad Gubernamental
DOF: 31/XII/2008, última reforma DOF: 30/XII/2015

Ley General de Desarrollo Social
DOF: 20/I/2004, última reforma DOF: 07/XII/2013

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
DOF: 02/VIII/2006, última reforma DOF: 04/VI/2015

cmj

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
DOF: 17/XII/2015

[Handwritten signature]

Ley General de Salud
DOF: 07/II/1984, última reforma D.O.F 12/XI/2015

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
DOF: 08/X/2003, última reforma DOF: 22/V/2015




[Handwritten signature]

Ley General de Protección Civil
DOF: 06/VI/2012, última reforma DOF: 03/VI/2014

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
DOF: 04/V/2015

Ley de Impuesto Sobre la Renta
DOF: 04/XI/2015

Ley del Impuesto al Valor Agregado

 	MANUAL DE SERVICIOS AL PÚBLICO					
	UNIDAD RESPONSABLE: HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA			AUTORIZACIÓN		
				DIA 15	MES 08	AÑO 2017

D.O.F 29 /XII/1978, última reforma DOF: 11/XII/2013

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
DOF: 31/III/2007, última reforma DOF: 12/XI/2015

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
DOF: 29/XII/1976, última reforma DOF: 30/XII/2015

Ley Reglamentaria del Artículo 5º. Constitucional relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal
DOF: 26/V/1945, última reforma DOF: 19/VIII/2010

CÓDIGOS

Código de Comercio
DOF: 07/X/1889, última reforma DOF: 24/XII/2015

Código Civil Federal
DOF: 26/V/1928, Última reforma DOF: 24/XII/2013

Código Federal de Procedimientos Civiles
DOF: 24/II/1943, última reforma DOF: 09/IV/2012

Código Penal Federal
DOF: 14/VIII/1931, última reforma DOF: 12/I/2016

Código Federal de Procedimientos Penales
DOF: 30/VIII/1934, última reforma DOF: 12/I/2016




Código Fiscal de la Federación.
DOF: 31/XII/1981, última reforma DOF: 12/I/2016

REGLAMENTOS

Reglamento General de Seguridad Radiológica
DOF: 22/XI/1988, Fe de erratas DOF: 14/XII/1988,
Fe de erratas DOF: 9/I/1989

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud
DOF. 31/XII/1992 última reforma DOF: 10/I/2011

Reglamento Interior de La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud
DOF: 22/VI/2011, última reforma DOF: 16/I/2014

 	MANUAL DE SERVICIOS AL PÚBLICO				
	UNIDAD RESPONSABLE: HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA		AUTORIZACIÓN		
			DIA 15	MES 08	AÑO 2017

Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud
DOF: 12/XII/2006

Reglamento de Insumos para la Salud
DOF: 04/II/1988, última reforma DOF: 14/III/2014

Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales
DOF: 02/IX/2004, última reforma DOF: 15/IV/2009

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
DOF: 28/VII/2010

Reglamento de la Ley Federal de Archivos
DOF: 13/V/2014

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales
DOF: 26/II/1990, última reforma DOF: 23/XI/2010

Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
DOF: 30/XI/2006, última reforma 31/X/2014

Reglamento de la Ley General de Protección Civil
DOF: 13/V/2014, última reforma DOF: 09/XII/2015

Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos
DOF: 20/II/1985; F. de E. DOF 09/VII/1985, última reforma 26/III/2014

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud
DOF: 06/II/1987, última reforma DOF 02/IV/2014

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica
DOF: 14/V/1986, última reforma DOF: 24/III/2014

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud
DOF: 05/IV/2004, última reforma DOF: 17/XII/2014




Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad
DOF: 04/II/2000 última reforma DOF: 14/II/2014

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes
DOF: 26/III/2014

gmj

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

 	MANUAL DE SERVICIOS AL PÚBLICO					
	UNIDAD RESPONSABLE: HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA		AUTORIZACIÓN			
			DÍA 15		MES 08	AÑO 2017

Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores
DOF: 21/III/2008, última reforma DOF: 26/XII/2012

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
DOF: 28/VI/2006, última reforma DOF: 13/VIII/2015

Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado
DOF: 4/XII/2006, última reforma DOF: 25/IX/2014

Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada
DOF: 21/III/2014

Reglamento del Código Fiscal de la Federación
DOF: 02/IV/2014

Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
DOF: 30/XI/2012

Reglamento de la Ley General de Protección Civil
DOF: 13/V/2014

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Gubernamental
DOF: 11/VI/2003

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
DOF: 11/III/2008, última reforma DOF: 14/III/2014



Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta
DOF: 17/X/2003, última reforma DOF: 04/XII/2006

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Gubernamental
DOF: 11/VI/2003

DECRETOS

Decreto por el que se crea el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal.
DOF: 8/VI/2012

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención de accidentes con el objeto de proponer las acciones en materia de prevención y control de accidentes a que se refiere el artículo 163 de la Ley General de Salud.
DOF: 20/III/1987

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE SERVICIOS AL PÚBLICO			 <small>HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA</small>	
	UNIDAD RESPONSABLE: HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	AUTORIZACIÓN			
		DÍA 15	MES 08		AÑO 2017

Decreto por el que se declara Día Nacional de la Donación y Trasplante de Órganos, el 26 de septiembre de cada año.
 DOF: 26/IX/2003

Decreto por el que se establece el Sistema de Cartillas Nacionales de Salud.
 DOF: 24/XII/2002

Decreto por el que se establecen los criterios para el otorgamiento de condecoración y premios en materia de Salud Pública.
 DOF: 12/III/1997, última reforma DOF: 22/VI/2011

Decreto por el que se establece la Cartilla Nacional de Salud de la Mujer.
 DOF: 06/III/1998, última Reforma 24/XII/2002

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia.
 DOF: 05/II/2005

Decreto por el que se establece el Reconocimiento al Mérito en Enfermería Graciela Arroyo de Cordero, el cual tiene por objeto reconocer y honrar a los profesionales destacados en materia de Enfermería.
 DOF: 10/IV/2006

cpj

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención y el Tratamiento de las Enfermedades Visuales.
 DOF: 04/V/2005

[Handwritten signature]

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Salud 2013/2018
 DOF: 12/XII/2013



Decreto por el que se aprueba la actualización al Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013/2018.
 DOF: 30/IV/2014

[Handwritten signature]

ACUERDOS

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la formación de Recursos Humanos para la Salud.
 DOF: 19/X/1983

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional de Investigación en Salud.
 DOF: 19/X/1983

	MANUAL DE SERVICIOS AL PÚBLICO					
	UNIDAD RESPONSABLE: HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA			AUTORIZACIÓN		
				DÍA 15	MES 08	AÑO 2017

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la formación de Recursos Humanos para la Salud.
DOF: 19/X/1983

Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en cumplimiento de las disposiciones legales que le son aplicables, debe integrarse al Sector Salud.
DOF: 22/XII/1982

Acuerdo por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal del Sector Salud, consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas en materia de salud.
DOF: 26/XI/1994

Acuerdo por el que se establece el reconocimiento al mérito médico.
DOF: 17/X/1995

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Trasplantes como una Comisión Intersecretarial de la Administración Pública Federal, que tendrá por objeto promover, apoyar y coordinar las acciones en materia de trasplantes que realizan las instituciones de salud de los sectores público social y privado.
DOF: 19/II/1999




Acuerdo que establece los lineamientos generales para la continuación del Programa de Energía en Inmuebles de la Administración Pública Federal.
DOF: 15/III/2000

Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios particulares de evaluación de los Proyectos de Alto Impacto Social que aplicará la Secretaría de Salud.
DOF: 22/XI/2000

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar las dependencias y los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, para la recepción de promociones que formulen los particulares en los procedimientos administrativos a través de medios de comunicación electrónica, así como para las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos y las resoluciones administrativas definitivas que se emitan por esa misma vía.
DOF: 17/II/2002

Acuerdo que establece las normas que determinan como obligatoria la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos, a través de medios de comunicación electrónica.
DOF: 19/IV/2002

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional para la Infancia y la Adolescencia.

 	MANUAL DE SERVICIOS AL PÚBLICO					
	UNIDAD RESPONSABLE: HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA			AUTORIZACIÓN		
				DÍA 15	MES 08	AÑO 2017

DOF: 5/XII/2002

Acuerdo por el que se establece que las Instituciones Públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.

DOF: 24/XII/2002

Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos.

DOF: 11/III/2003

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a inmuebles federales.

DOF: 12/II/2004

Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional.

DOF: 12/VII/2004.

Acuerdo por el que se abroga el Acuerdo Presidencial por el que se crea la Comisión Nacional para el Genoma Humano, publicado el 23 de octubre de 2000.

DOF: 02/VIII/2004

Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la entrega/recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados.

DOF: 13/X/2005

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el funcionamiento de los Comités de Control y Auditoría.

DOF: 12/IX/2005

Acuerdo por el que se crea la Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción de la Administración Pública Federal, como una comisión intersecretarial de carácter permanente.

DOF: 14/XII/2005




Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Protección Social, como una Comisión intersecretarial de carácter permanente.

DOF: 27/II/2006

Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

DOF: 20/III/2006.

Acuerdo Interinstitucional por el que se establecen los Lineamientos para la Homologación, Implantación y Uso de la Firma Electrónica Avanzada en la Administración Pública Federal.

 	MANUAL DE SERVICIOS AL PÚBLICO					
	UNIDAD RESPONSABLE: HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA			AUTORIZACIÓN		
				DÍA 15	MES 08	AÑO 2017

DOF: 24/VIII/2006

Acuerdo por el que se establecen las Normas generales de control interno en el ámbito de la Administración Pública Federal.

DOF: 27/IX/2006. Modificaciones, DOF: 28/III/2007, DOF: 12/V/2008

Acuerdo por el que se establece el procedimiento para la recepción y disposición de obsequios, dativos o beneficios en general que reciban los servidores públicos.

DOF: 13/XII/2006

Acuerdo que tiene por objeto fijar los medios y la forma con los que la Secretaría de Gobernación solicitará y, en su caso, recibirá de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal información, datos y cooperación técnica que requiera para el funcionamiento del sistema de compilación de las disposiciones jurídicas aplicables al Poder Ejecutivo Federal para su difusión a través de la red electrónica de datos.

DOF: 14/XII/2006

Acuerdo por el que se adiciona y modifican los lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.

DOF: 14/V/2007.

Acuerdo por el que se establece el procedimiento para la tramitación de los recursos de revisión y reconsideración, y se designa al Comité Resolutor de los los Recursos de Revisión y Reconsideración como la instancia de la Auditoría Superior de la Federación responsable de su resolución.

DOF: 7/II/2007

Acuerdo por el que se crea el Premio Nacional de Acción Voluntaria y Solidaria

DOF: 07/IX/2009

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales.

DOF: 09/XII/2009




Acuerdo por el que se ordena la regulación del uso de inmuebles dependientes de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.

DOF: 18/V/1981

Acuerdo por el que se crean los Comités Internos para el Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud de Medicamentos, Equipo e Instrumental Médico, Material de Curación y Material de Información Científica de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

DOF: 23/VI/1983

Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Nutrición de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

 	MANUAL DE SERVICIOS AL PÚBLICO				
	UNIDAD RESPONSABLE: HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA		AUTORIZACIÓN		
			DÍA 15	MES 08	AÑO 2017

DOF: 10/XI/1983

Acuerdo que establece las normas y criterios para la racionalización de la actividad jurídica y de los procedimientos administrativos de la Secretaría de Salubridad y asistencia.

DOF: 23/II/1984. Fe de erratas DOF: 30/III/1984.

Acuerdo que establece las reglas de operación para la fijación o modificación de precios de los medicamentos o sus materias primas.

DOF: 02/IV/1985

Acuerdo por el que se crea el Comité de Investigación en Salud.

DOF: 11/II/1985

Acuerdo por el que se integran patronatos en las unidades hospitalarias de la Secretaría de Salud y se promueve su creación en los Institutos Nacionales de Salud.

DOF: 17/III/1986.

Acuerdo por el que se establece el Comité de Instrumentación del Programa de Mejoramiento de Servicios de Salud México/BID.

DOF: 03/X/1986

Acuerdo por el que se crea el Sistema de Capacitación y Desarrollo del Sector Salud.

DOF: 20/IV/1987

cmj

Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Planeación de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud.

DOF: 07/IX/1990.

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interna de Administración y Programación de la Secretaría de Salud.

DOF: 15/VII/1991

Acuerdo sobre los lineamientos que deberán seguirse por las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, para la publicación de los documentos que sean considerados de interés general.

DOF: 30/VI/1993

[Handwritten signature]




Acuerdo por el que se ordena la distribución de habitaciones para los investigadores de los Institutos Nacionales de Salud.

DOF: 08/X/1993

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica.

DOF: 06/IX/1995

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional de Salud Bucal.

 	MANUAL DE SERVICIOS AL PÚBLICO				
	UNIDAD RESPONSABLE: HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA		AUTORIZACIÓN		
			DÍA 15	MES 08	AÑO 2017

DOF: 25/II/1996

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional para la Prevención y Control del Cáncer Cérvico Uterino y Mamario.
DOF: 13/XI/1997

Acuerdo por el que se establecen las bases para la instrumentación del Programa Nacional de Certificación de Hospitales.
DOF: 01/IV/1999

Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del sistema nacional de salud, deberán comprar medicamentos genéricos intercambiables.
DOF: 07/VI/2002

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional para la Seguridad en Salud.
DOF: 22/IX/2003

Acuerdo por el que se establece el Comité de Mejora Regulatoria Interna del Hospital Regional de Alta Especialidad
DOF: 25/IX/2003

Acuerdo por el que se establece la certificación de áreas geográficas que han logrado la eliminación de la transmisión de paludismo.
DOF: 16/III/2004



Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional del Programa de Acción Tuberculosis.
DOF: 16/III/2004

Acuerdo por el que se reestructura el Comité Nacional de Prevención y Control de Cáncer Cérvico Uterino y Mamario y cambia su denominación por la de Comité Nacional de Cáncer en la Mujer.
DOF: 14/IV/2004

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas generales para la gestión de trámites a través de medios de comunicación electrónica que aplica la Secretaría de Salud, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
DOF: 08/XII/2005

Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos que se deberán observar para el otorgamiento del seguro de responsabilidad civil y asistencia legal a los servidores Públicos de las dependencias de la Administración Pública Federal.
DOF: 13/XII/2005

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos aplicables a la selección, designación y evaluación del desempeño de las firmas de auditores externos que Dictaminen entes de la Administración Pública Federal.

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE SERVICIOS AL PÚBLICO			 <small>HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD</small>		
	UNIDAD RESPONSABLE: HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA		AUTORIZACIÓN			
			DÍA 15		MES 08	AÑO 2017

DOF: 20/XII/2005

Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

DOF: 27/XII/2005

Acuerdo por el que se delegan facultades en materia de adquisiciones con cargo a Presupuesto asignado.

DOF: 09/III/2006

Acuerdo por el que se delegan facultades en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios en los servidores públicos que se indican.

DOF: 09/III/2006

Acuerdo por el que se establece la explanada de Enfermeras Ilustres.

DOF: 07/IV/2006

Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales para el establecimiento del Programa de Simplificación de Surtimiento de Medicamentos a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud.

DOF: 16/XI/2006

Acuerdo por el que se delega en el titular del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, las facultades que se indican.

DOF: 14/XII/2006

Acuerdo No. 45

Por el que se crea una Comisión Interna encargada de estudiar y dictaminar sobre las propuestas de imposición de nombres a los establecimientos sectorizados, sus instalaciones o las destinadas al servicio de la Secretaría de Salud.

DOF: 21/VIII/ 1985, Modificado: DOF: 18/III/1988, DOF: 23/VI/1989,

DOF: 08/VIII/1991, DOF: 02/VI/2006

Acuerdo que crea la Comisión Permanente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.




DOF: 26/IX/1984. Modificación DOF: 22/VIII/2007

Acuerdo por el que se abroga el diverso que interpreta el Decreto Presidencial que estableció el uso de las siglas SSA y determina que tanto éstas como su logotipo se sigan utilizando para designar a la Secretaría de Salud.

DOF: 25/III/2004 abroga el del DOF: 22/II/1985

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Salud Mental.

DOF: 21/VII/2004

 	MANUAL DE SERVICIOS AL PÚBLICO					
	UNIDAD RESPONSABLE: HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA			AUTORIZACIÓN		
				DIA 15	MES 08	AÑO 2017

Acuerdo por el que se eliminan diversos documentos anexos para realizar el trámite de solicitud de licencia sanitaria para establecimientos médicos con actos de disposición de órganos, tejidos, sus componentes y células, o con bancos de órganos, tejidos, y células; se reducen los plazos máximos que tiene la Secretaría de Salud para resolver los trámites que se indican; y se da a conocer el formato único para la realización de los trámites que se señalan.
DOF: 09/IX/2005

Acuerdo por el que se crea la Comisión Permanente de Enfermería.
DOF: 25/II/2007.

Acuerdo por el cual se establecen las disposiciones relativas a la vigencia de derechos de las familias con al menos un niño nacido en territorio nacional a partir del 1 de diciembre de 2006 que sean incorporados al Sistema de Protección Social en Salud, así como a la aplicación de recursos que por concepto de cuota social y aportaciones solidarias efectuarán los gobiernos federal, estatal y del Distrito Federal.
DOF: 21/II/2007

Acuerdo por el que se crea el Reconocimiento a la Creatividad Social del voluntariado nacional en el ámbito de la salud.
DOF: 14/VI/2007.

Acuerdo por el que se modifica el diverso que crea la Comisión Permanente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 26 de septiembre de 1984.
DOF: 22/VIII/2007

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional por la Calidad en Salud.
DOF: 24/XII/2007

Acuerdo por el cual se establece un nuevo supuesto para considerar a las familias que se afilien al Sistema de Protección Social en Salud bajo el Régimen no contributivo
DOF: 29/II/2008

Acuerdo por el que se establece un nuevo supuesto para considerar a las familias que se afilien al Sistema de Protección Social en Salud bajo el régimen no contributivo.
DOF: 14/VII/2008

Acuerdo que establece los lineamientos que deberán observarse en los establecimientos públicos que presten servicios de atención médica para regular su relación con los fabricantes y distribuidores de medicamentos y otros insumos para la salud, derivada de la promoción de productos o la realización de actividades académicas, de investigación o científicas.
DOF: 12/VIII/2008

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional de Guías de Práctica Clínica.
DOF: 13/VIII/2008



UNIDAD RESPONSABLE:
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD
DE IXTAPALUCA

AUTORIZACIÓN

DIA	MES	AÑO
15	08	2017

Acuerdo por el que se delegan facultades en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios en el servidor público que se indica.
DOF: 18/XI/2008

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el Ejercicio Fiscal 2009.
DOF: 30/XII/2008

Acuerdo que establece los Lineamientos para la adquisición de medicamentos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud por las Entidades Federativas con recursos del Sistema de Protección Social en Salud.
DOF: 26/II/2009

Acuerdo por el que se establece la integración y objetivos del Consejo Nacional de Salud.
DOF 27/II/2009

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer los formatos de certificados de defunción y de muerte fetal.
DOF: 30/II/2009

Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos para la asignación y distribución de órganos y tejidos de cadáveres de seres humanos para trasplante
DOF: 23/IV/2009

cmj

Acuerdo por el que se establecen las acciones específicas adoptadas por la Secretaría de la Función Pública en cumplimiento a las medidas dictadas en materia de prevención y control del brote de influenza en el país.
DOF: 29/IV/2009

[Handwritten signature]




Acuerdo por el que se determinan los lineamientos a los que estará sujeta la venta de los medicamentos que contienen las sustancias activas denominadas oseltamivir y zanamivir como medida de prevención y control del brote de influenza.
DOF: 30/IV/2009

[Handwritten signature]

Acuerdo mediante el cual se instruye a todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud en sus niveles público, social y privado, de atención médica a que cuando reciban casos probables de influenza de acuerdo con la definición de caso establecida por esta Secretaría de Salud, se notifique de manera inmediata a esta dependencia
DOF: 02/V/2009

Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del sistema nacional de salud, deberán comprar medicamentos genéricos intercambiables.
DOF: 07/VI/2002

Acuerdo por el que se establece la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud durante la Línea de Vida.

 	MANUAL DE SERVICIOS AL PÚBLICO				
	UNIDAD RESPONSABLE: HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA			AUTORIZACIÓN	
		DIA 15	MES 08	AÑO 2017	

DOF: 23/X/2003

Acuerdo por el que se establece la Comisión para Definir Tratamientos y Medicamentos Asociados a Enfermedades que ocasionan Gastos Catastróficos.

DOF: 28/IV/2004

Acuerdo por el que se establecen disposiciones generales obligatorias para la prevención, atención y control del VIH/SIDA en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

DOF: 12/XI/2004

Acuerdo por el que se establecen las actividades de preparación y respuesta ante una pandemia de influenza.

DOF: 19/VII/2006

Acuerdo del Consejo de Salubridad General por el que se establece que los hospitales públicos de tercer nivel de atención con servicios de atención médica pediátrica deberán brindar apoyos pedagógicos y espacios para la atención educativa a niños, niñas y jóvenes menores de 18 años.

DOF: 07/XII/2006

Acuerdo por el cual se establece la obligatoriedad para desarrollar una Estrategia Operativa Multisectorial del Plan Nacional de Preparación y Respuesta ante una Pandemia de Influenza.

DOF: 03/VIII/2007

Acuerdo por el que se adicionan nuevos supuestos de titulares y beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud a la composición actual del núcleo familiar al que se refiere el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud.

DOF: 17/IV/2008.

Acuerdo por el que se establecen las medidas de protección en materia de salud humana para prevenir el uso y consumo de pseudoefedrina y efedrina.

DOF: 13/VI/2008.

Acuerdo para el desarrollo y funcionamiento del Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica.




DOF: 13/VI/2008.

Acuerdo por el que se adiciona y modifica la relación de especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos.

D.O.F 23/III/2009. Adición. 20/VIII/2009

Acuerdo por el que se ratifica el diverso por el que se establecen las actividades de preparación y respuesta ante una pandemia de influenza, en los términos que se indican.

DOF: 30/IV/2009

 	MANUAL DE SERVICIOS AL PÚBLICO			
	UNIDAD RESPONSABLE: HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA			AUTORIZACIÓN
	DÍA 15	MES 08		AÑO 2017

Acuerdo por el que se declara a la influenza humana AH1N1 enfermedad grave de atención prioritaria.
DOF: 02/V/2009

Acuerdo por el que se establece que la plataforma electrónica del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica será la única para concentrar toda la información sobre la evolución de la epidemia de influenza humana AH1N1.
DOF: 02/V/2009

Acuerdo por el que se ratifica la declaratoria de que la influenza humana AH1N1, es una enfermedad grave de atención prioritaria y que por el momento no se dan las condiciones necesarias para que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial declare, en el Diario Oficial de la Federación, la determinación en el sentido que la explotación de ciertas patentes se haga mediante la concesión de licencias de utilidad pública
DOF: 19/V/2009

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la práctica de la cirugía bariátrica en México
DOF: 11/IX/2009

cm

Acuerdo por el que se exhorta a establecer el requisito de certificación del Consejo de Salubridad General en las convocatorias para la participación de los establecimientos hospitalarios, ambulatorios, de rehabilitación y de hemodiálisis en los premios que otorga el Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas
DOF: 11/XI/2009

[Handwritten signature]




Acuerdo por el que se establece como obligatorio a partir del 1 de enero de 2010 el requisito de certificación del Consejo de Salubridad General a los servicios médicos hospitalarios privados que celebren contratos de prestación de servicios con las dependencias y entidades de las administraciones públicas de los gobiernos federales, estatales, del Distrito Federal y municipales.
DOF: 7/XII/2009

[Handwritten signature]

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
DOF: 09/VIII/2010, última reforma DOF: 21/XII/2012

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.
DOF: 12/VII/2010, última reforma DOF: 16/VI/2011

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
DOF: 12/VII/2010, última reforma DOF: 02/V/2014

 	MANUAL DE SERVICIOS AL PÚBLICO					
	UNIDAD RESPONSABLE: HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA			AUTORIZACIÓN		
				DIA 15	MES 08	AÑO 2017

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
DOF: 09/VIII/2010, última reforma DOF: 21/XI/2012

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.
DOF: 15/VII/2010, última reforma DOF: 15/VII/2011

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
DOF: 16/VII/2010, última reforma DOF: 03/X/2012

Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias.
DOF: 08/V/2014

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos.
DOF: 12/VII/2010, última reforma DOF: 23/XI/2012

Acuerdo que modifica el diverso por el que se dan a conocer los modelos que se utilizarán como formatos para la expedición del certificado de nacimiento, publicado el 27 de agosto de 2014.
DOF: 17/IV/2015

Acuerdo ACT/PUB/11/02/2015.04, del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, por el que se instruye a los sujetos obligados a atender de manera individual las solicitudes de información pública que reciban y tramiten, dando respuesta por separado a los contenidos de información incluidos en cada folio del Sistema Infomex Gobierno Federal.
DOF: 02/III/2015




NORMAS OFICIALES MEXICANAS

NOM/034/SSA2/2013, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento
DOF: 24/VI/2014

NOM/009/SSA2/2013, Promoción de la salud escolar
DOF: 09/IX/2013

NOM/006/SSA2/2013, Para la prevención y control de la tuberculosis.
DOF: 13/XI/2013

NOM/025/SSA3/2013, Para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos.

 	MANUAL DE SERVICIOS AL PÚBLICO				
	UNIDAD RESPONSABLE: HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA		AUTORIZACIÓN		
			DÍA 15	MES 08	AÑO 2017

DOF: 17/IX/2013

NOM/030/SSA3/2013. Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

DOF: 12/IX/2013

NOM/027/SSA3/2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.

DOF: 04/IX/2013

NOM/019/SSA3/2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.

DOF: 02/IX/2013

NOM/017/SSA2/2012, Para la vigilancia epidemiológica.

DOF: 19/II/2013

NOM/043/SSA2/2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

DOF: 22/II/2013

CV

NOM/016/SSA3/2012, Norma Oficial Mexicana Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

DOF: 08/II/2013

[Handwritten signature]

NOM/028/SSA3/2012, Norma Oficial Mexicana, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.

DOF: 07/II/2013

NOM/035/SSA2/2012, Norma Oficial Mexicana para la prevención y control de enfermedades en la perimenopausia y postmenopausia de la mujer. Criterios para brindar atención médica.

DOF: 07/II/2013

[Handwritten signature]

NOM/220/SSA1/2012, Norma Oficial Mexicana para la Instalación y operación de la Farmacovigilancia.




DOF: 07/II/2013

NOM/001/SSA3/2012, Norma Oficial Mexicana, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.

DOF: 04/II/2013

NOM/012/SSA3/2012, Norma Oficial Mexicana. Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.

DOF: 04/II/2013

 	MANUAL DE SERVICIOS AL PÚBLICO				
	UNIDAD RESPONSABLE: HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA		AUTORIZACIÓN		
			DÍA 15		MES 08

NOM/035/SSA3/2012, Norma Oficial Mexicana En materia de información en salud.
DOF: 30/XI/2012

NOM/024/SSA3/2012, Norma Oficial Mexicana. Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.
DOF: 30/XI/2012

NOM/012/STPS/2012. Norma Oficial Mexicana. Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante.
DOF: 31/X/2012

NOM/240/SSA1/2012, Norma Oficial Mexicana Instalación y operación de la tecnovigilancia.
DOF: 30/X/2012

NOM/253/SSA1/2012, Norma Oficial Mexicana Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.
DOF: 26/X/2012

NOM/016/SSA2/2012, Norma Oficial Mexicana Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera.
DOF: 23/X/2012

NOM/004/SSA3/2012, Norma Oficial Mexicana Del expediente clínico.
DOF: 15/X/2012

cmj

NOM/036/SSA2/2012, Norma Oficial Mexicana para la Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.
DOF: 28/IX/2012

NOM/022/SSA3/2012, Norma Oficial Mexicana Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos.
DOF: 18/IX/2012

ill

NOM/015/SSA3/2012, Norma Oficial Mexicana para la atención integral a personas con discapacidad.
DOF: 18/IX/2012

20. Norma Oficial Mexicana NOM/026/SSA3/2012, Norma Oficial Mexicana para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.
DOF: 07/VIII/2012

NOM/029/SSA3/2012, Norma Oficial Mexicana. Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la cirugía oftalmológica con láser excimer.
DOF: 02/VIII/2012



UNIDAD RESPONSABLE:
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD
DE IXTAPALUCA

AUTORIZACIÓN

DIA	MES	AÑO
15	08	2017

NOM/037/SSA2/2012, Norma Oficial Mexicana para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias.
DOF: 13/VII/2012

NOM/022/SSA2/2012, Norma Oficial Mexicana para la prevención y control de la brucelosis en el ser humano.
DOF: 11/VII/2012

NOM/007/SSA3/2011, Norma Oficial Mexicana para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.
DOF: 27/III/2012

NOM/006/SSA3/2011, Norma Oficial Mexicana Para la práctica de la anestesiología.
DOF: 27/III/2012

NOM/029/STPS/2011, Norma Oficial Mexicana, para el Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo/Condiciones de seguridad.
DOF: 29/XII/2011

NOM/011/SSA2/2011, Norma Oficial Mexicana para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.
DOF: 08/XII/2011

cmj

NOM/033/SSA2/2011, Norma Oficial Mexicana para la vigilancia, prevención y control de la intoxicación por picadura de alacrán.
DOF: 08/XII/2011

NOM/041/SSA2/2011, Norma Oficial Mexicana para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.
DOF: 09/VI/2011

Handwritten signature



NOM/032/SSA2/2010, Norma Oficial Mexicana Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vector.
DOF: 01/VI/2011

Handwritten signature

NOM/038/SSA2/2010, Norma Oficial Mexicana Para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades por deficiencia de yodo.
DOF: 21/III/2011

NOM/019/STPS/2011, Norma Oficial Mexicana Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.
DOF: 13/III/2011

NOM/249/SSA1/2010, Norma Oficial Mexicana Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación.
DOF: 04/III/2011

	MANUAL DE SERVICIOS AL PÚBLICO					
	UNIDAD RESPONSABLE: HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA		AUTORIZACIÓN			
			DÍA 15		MES 08	AÑO 2017

NOM/015/SSA2/2010, Norma Oficial Mexicana Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.
DOF: 23/XI/2010

NOM/010/SSA2/2010, Norma Oficial Mexicana Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.
DOF: 10/XI/2010

NOM/005/SSA3/2010, Norma Oficial Mexicana Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
DOF: 16/VIII/2010

NOM/003/SSA3/2010. Norma Oficial Mexicana Para la práctica de la hemodiálisis.
DOF: 08/VIII/2010

NOM/008/SSA3/2010, Norma Oficial Mexicana Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.
DOF: 04/VIII/2010

NOM/030/SSA2/2009. Norma Oficial Mexicana Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica.
DOF: 31/V/2010

NOM/251/SSA1/2009. Norma Oficial Mexicana Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
DOF: 01/III/2010




NOM/030/STPS/2009. Norma Oficial Mexicana Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo/Funciones y actividades. 22 de Diciembre de 2009.
DOF: 22/XII/2009

NOM/045/SSA2/2005. Norma Oficial Mexicana para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.
DOF: 20/XII/2009

NOM/027/SSA2/2007. Norma Oficial Mexicana Para la prevención y control de la lepra.
DOF: 31/VIII/2009

NOM/028/SSA2/2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.
DOF: 21/VIII/2009

NOM/002/SSA3/2007. Norma Oficial Mexicana Para la organización, funcionamiento e ingeniería sanitaria de los servicios de radioterapia.
DOF: 11/VI/2009

 	MANUAL DE SERVICIOS AL PÚBLICO					
	UNIDAD RESPONSABLE: HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA			AUTORIZACIÓN		
				DIA 15	MES 08	AÑO 2017

NOM/046/SSA2/2005, Norma Oficial Mexicana Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.
DOF: 16/IV/2009

NOM/025/STPS/2008, Norma Oficial Mexicana Condiciones de iluminación en los centros de trabajo.
DOF: 30/XII/2008

NOM/017/STPS/2008, Norma Oficial Mexicana Equipo de protección personal/Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
DOF: 09/XII/2008

NOM/026/STPS/2008, Norma Oficial Mexicana Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.
DOF: 25/XI/2008

NOM/022/STPS/2008, Norma Oficial Mexicana Electricidad estática en los centros de trabajo/Condiciones de seguridad.
DOF: 07/XI/2008

cmj NOM/013/SSA2/2006, Norma Oficial Mexicana Para la prevención y control de enfermedades bucales
DOF: 08/X/2008




NOM/014/SSA2/1994. Norma Oficial Mexicana Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino.
DOF: 31/V/2007

NOM/031/SSA2/1999, Norma Oficial Mexicana Para la atención a la salud del niño, publicada el 9 de febrero de 2001. Resolución por la que se modifica la Norma Oficial Mexicana.
DOF: 26/IX/2006

NOM/229/SSA1/2002, Norma Oficial Mexicana Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.
DOF: 15/IX/2006

NOM/052/SEMARNAT/2005, Norma Oficial Mexicana Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
DOF: 23/VI/2006

NOM/237/SSA1/2004, Norma Oficial Mexicana Regulación de los servicios de salud. Atención prehospitalaria de las urgencias médicas.
DOF: 15/VI/2006

 	MANUAL DE SERVICIOS AL PÚBLICO					
	UNIDAD RESPONSABLE: HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA			AUTORIZACIÓN		
	DIA 15	MES 08		AÑO 2017		

NOM/234/SSA1/2003, Norma Oficial Mexicana Utilización de campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado.
DOF: 06/II/2005

NOM/076/SSA1/2002. Norma Oficial Mexicana Salud ambiental./Que establece los requisitos sanitarios del proceso y uso del etanol (Alcohol etílico).
DOF: 09/II/2004

NOM/005/SSA2/1993, Norma Oficial Mexicana De los servicios de planificación familiar. Resolución por la que se modifica.
DOF: 21/II/2004

NOM/039/SSA2/2002, Norma Oficial Mexicana Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual
DOF: 19/IX/2003

NOM/087/ECOL/SSA1/2002, Norma Oficial Mexicana Protección ambiental/salud ambiental/residuos peligrosos biológico/infecciosos/clasificación y especificaciones de manejo.
DOF: 17/III/2003

NOM/104/STPS/2001, Norma Oficial Mexicana Agentes extinguidores/Polvo químico seco tipo ABC a base de fosfato mono amónico.
DOF: 17/IV/2002

NOM/006/STP/2000, Norma Oficial Mexicana Manejo y almacenamiento de materiales/Condiciones y procedimientos de seguridad.
DOF: 09/III/2001

NOM/029/SSA2/1999, Norma Oficial Mexicana Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de la leptospirosis en el humano.
DOF: 02/II/2001

NOM/001/SSA1/2010, Norma Oficial Mexicana Que instituye el procedimiento por el cual se revisará, actualizará y editará la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.
DOF: 26/II/2001

NOM/018/STPS/2000, Norma Oficial Mexicana Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
DOF: 27/X/2000

NOM/010/STPS/1999, Norma Oficial Mexicana Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral.
DOF: 13/III/2000



UNIDAD RESPONSABLE:
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD
DE IXTAPALUCA

AUTORIZACIÓN

DIA	MES	AÑO
15	08	2017

NOM/005/STPS/1998, Norma Oficial Mexicana Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
DOF: 02/II/1999

NOM/138/SSA1/1995, Norma Oficial Mexicana Que establece las especificaciones sanitarias del alcohol desnaturalizado, antiséptico y germicida (utilizado como material de curación), así como para el alcohol etílico de 96°G.L., sin desnaturalizar y las especificaciones de los laboratorios o plantas envasadoras de alcohol.
DOF: 10/II/1997

NOM/048/SSA1/1993, Norma Oficial Mexicana Que establece el método normalizado para la evaluación de riesgos a la salud como consecuencia de agentes ambientales.
DOF: 09/II/1996

NOM/077/SSA1/1994, Norma Oficial Mexicana Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica.
DOF: 01/VII/1966

NOM/078/SSA1/1994, Norma Oficial Mexicana Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica.
DOF: 01/VII/1996

cmj

NOM/065/SSA1/1993, Norma Oficial Mexicana Que establece las especificaciones sanitarias de los medios de cultivo. Generalidades.
DOF: 27/II/1995

[Handwritten signature]

NOM/066/SSA1/1993, Norma Oficial Mexicana Que establece las especificaciones sanitarias de las incubadoras para recién nacidos.
DOF: 25/VII/1995




NOM/064/SSA1/1993, Norma Oficial Mexicana Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.
DOF: 24/II/1995

[Handwritten signature]

NOM/007/SSA2/1993, Norma Oficial Mexicana Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.
DOF: 06/II/1995

NOM/001/SSA2/1993, Norma Oficial Mexicana Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito y permanencia de los discapacitados a los establecimientos de atención médica del sistema nacional de salud.
DOF: 06/XII/1994

NOM/009/SSA2/1993, Norma Oficial Mexicana Para el fomento de la salud del escolar.

 	MANUAL DE SERVICIOS AL PÚBLICO				
	UNIDAD RESPONSABLE: HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA		AUTORIZACIÓN		
			DIA 15		MES 08

DOF: 03/X/1994

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2013/2018
DOF: 20/V/2013

Programa Sectorial de Salud 2013 2018
DOF: 12/XII/2013

Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013/2018
Aprobado el 30 de agosto de 2013 por el Presidente de la República
DOF: 30/VIII/2013,

Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación Contra las Mujeres
2013/2018
DOF: 30/VIII/2013

DOCUMENTOS NORMATIVOS/ADMINISTRATIVOS

Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables
DOF: 24/V/2006
Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud 1997
D.OF: 29/IX/1997, hasta la Octava actualización DOF 06/VIII/2002

Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación Edición 2012
DOF: 30/V/2013

Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos
DOF: 02/III/2015

Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico
DOF: 22/II/2015

Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico
DOF: 12/XII/2013




Reglamento Interno del Centro Integral de Servicios Farmacéuticos (CISFA)

Aviso por el cual se informa que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca cuenta con el Estatuto Orgánico del mismo.
DOF: 05/IV/2013

Estatuto Orgánico del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca.





 	MANUAL DE SERVICIOS AL PÚBLICO		 <small>HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA</small>		
	UNIDAD RESPONSABLE: HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA		AUTORIZACIÓN		
			DIA 15	MES 08	AÑO 2017

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 24 días del mes de julio del 2012, en la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca.

Aviso por el cual se informa que se modifica el Estatuto Orgánico del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca.
DOF: 01/VIII/2014

Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales
DOF: 20/III/2006

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
DOF: 09/VIII/2010, última reforma DOF: 21/XI/2012

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
DOF: 12/VII/2010, última reforma DOF: 02/V/2014

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
DOF: 09/VIII/2010, última reforma DOF: 21/XI/2012

CPM

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros DOF: 15/07/2010, última reforma.
DOF: 15/VII/2011

[Handwritten signature]

Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos.
DOF: 12/VII/2010, última reforma DOF: 23/XI/2012




Aviso por el cual se informa que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca cuenta con el Manual de Organización Específico del mismo.
DOF: 16/VII/2013

[Handwritten signature]

Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca. Aprobado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 18 días del mes de junio del 2013, en la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca.

Manual de Procedimientos del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca. Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, noviembre de 2014

Manual de Procedimientos para la Prescripción, Dispensación, Aplicación de Medicamentos Controlados del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca. Comité de Farmacia y Terapéutica, Agosto de 2013

 	MANUAL DE SERVICIOS AL PÚBLICO			
	UNIDAD RESPONSABLE: HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA			AUTORIZACIÓN
		DIA 15	MES 08	AÑO 2017

Manual de Procedimientos Normalizados de Operación de Farmacia
Marzo de 2012, Mayo 2013

Manual de Farmacovigilancia del HRAEI/Centro Integral de Servicios Farmacéuticos y sus respectivos Procedimientos Normalizados de Operación, indicados en la NOM/220/SSA1/2012, Instalación y Operación de la Farmacovigilancia.

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Oficio NO. CEMAR/CNFV/2/143300EL750605/2013, del 02/IV/2014.

Suplemento para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 2014.

OTRAS DISPOSICIONES

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

DOF: 12/VI/2003, última reforma DOF: 02/XII/2008

Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

DOF: 18/VIII/2003

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para notificar al Instituto el listado de sus sistemas de datos personales.

DOF: 20/VIII/2003

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.



DOF: 25/VIII/2003, última reforma DOF: 02/XII/2008

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para notificar al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública los índices de expedientes reservados.

DOF: 09/XII/2003

Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

DOF: 20/II/2004

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE SERVICIOS AL PÚBLICO			 <small>HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA</small>	
	UNIDAD RESPONSABLE: HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA		AUTORIZACIÓN		
			DÍA 15		MES 08

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de corrección de datos personales que formulen los particulares.
 DOF: 06/IV/2004, última reforma DOF: 02/XII/2008

Lineamientos de Protección de Datos Personales.
 DOF: 30/IX/2005, última reforma DOF: 17/VII/2006

Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
 DOF: 13/IV/2006

Acuerdo por el que se modifica el Cuadragésimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales.
 DOF: 17/VII/2006

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el envío, recepción y trámite de las consultas, informes, resoluciones, criterios, notificaciones y cualquier otra comunicación que establezcan con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.
 DOF: 29/VI/2007




cmj

Modificaciones a los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección; Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos, y Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de corrección de datos personales que formulen los particulares.
 DOF: 02/XII/2008

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Lineamientos generales para el acceso a información gubernamental en la modalidad de consulta directa.
 DOF: 28/II/2012

 	MANUAL DE SERVICIOS AL PÚBLICO		 <small>HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD</small>	
	UNIDAD RESPONSABLE: HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA		AUTORIZACIÓN	
		DIA 15	MES 08	AÑO 2017

II. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS

1. CITAS SUBSECUENTES E INTERCONSULTAS
2. CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA
3. COBRO DE SERVICIOS
4. EGRESO
5. INGRESO
6. SOLICITUD DE CONSULTA INICIAL
7. SOLICITUD DE COPIA DE EXPEDIENTE CLÍNICO
8. SOLICITUD DE INTERCONSULTAS
9. SOLICITUD DE RESUMEN CLÍNICO
10. DONACIÓN DE SANGRE
11. SOLICITUD DE RESULTADOS DE ESTUDIOS DE GABINETE
12. SOLICITUD DE RESULTADOS DE ESTUDIOS DE LABORATORIO



UNIDAD RESPONSABLE:
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD
DE IXTAPALUCA

AUTORIZACIÓN

DIA	MES	AÑO
15	08	2017

SERVICIO	ÁREA RESPONSABLE DE OTORGAR EL SERVICIO
<p>NOMBRE: 1. CITAS SUBSECUENTES E INTERCONSULTAS</p> <p>TIPO: Obligatorio__ de conservación__ de beneficio o servicio__ de inicio de procedimiento__ de consulta__x__:</p> <p>MODALIDAD: Este servicio se realiza una vez que el paciente ha tenido mínimo una consulta con el médico tratante, ya que el medico es quien le explicará al paciente si requiere tener seguimiento únicamente con él o se requiere la atención por otra especialidad.</p>	<p>Subdirección de Atención al Usuario. Auxiliares de Admisión.</p>

Escrito libre__ formato__ otro__	Formato_____	Fecha publicación en D.O.F._____
<p>Anexos al formato salvo artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Publicada en el DOF DOF 04-08-1994, Última reforma DOF 09-04-2012</p>		

USUARIOS:	COMPROBANTE A OBTENER:
Paciente que ya cuenta con un cita ejecutada anteriormente	Cita

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL SERVICIO
<p>Artículo 35, 77 bis 9, fracción III de la Ley General de Salud. Publicada en el DOF 07-02-1984, Última reforma DOF 27-01-2017</p> <p>Artículo 70, fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. Publicada en el DOF 14-05-1986, Última reforma DOF 19-12-2016</p>

REQUISITOS
<ul style="list-style-type: none"> Presentar pre-carnet o carnet de citas En el caso de interconsulta (presentar la orden de interconsulta)

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
<ul style="list-style-type: none"> El paciente se presenta en el módulo de atención al usuario solicitando nueva cita con su médico o alguna interconsulta indicada por su médico tratante Entrega pre-carnet, carnet u hoja de interconsulta



UNIDAD RESPONSABLE:
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD
DE IXTAPALUCA

AUTORIZACIÓN

DIA 15	MES 08	AÑO 2017
-----------	-----------	-------------

- Se le otorga cita, especificando día, hora, médico y especialidad




RESPUESTA

<p>TIEMPO MÁXIMO:</p> <ul style="list-style-type: none"> De 5 a 10 min 	<p>VIGENCIA DE RESOLUCIONES QUE SE EMITAN:</p> <p>La validez de este proceso es hasta el momento que es atendido nuevamente por el medico consultante o interconsultante.</p>	<p>PLAZO DE PREVENCIÓN:</p> <p>Inmediato</p>
---	---	--

DOMICILIO Y UBICACIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN Y TELÉFONO	COSTO
<p>Carretera federal México-Puebla, Km. 34.5, Pueblo de Zoquiapan, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. C.P. 56530, Tel. 5972 9800 www.hraei.gob.mx</p>	<p>Tel: 59729800 Ext 1121 Concepto: Atención Turno Matutino: 8:00 a 14:00 hrs Turno Vespertino: 14:00 a 21:00 hrs Fines de semana: de 09:00 a 19:30 hrs Recepción <u>N/A</u> Entrega de resultados <u>N/A</u></p>	<p>No aplica</p>

DATOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

DOMICILIO Y UBICACIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN, TELÉFONO Y CORREO	AREA
<p>Carretera federal México-Puebla, Km. 34.5, Pueblo de Zoquiapan, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. C.P. 56530, Edificio B, primer piso. Tel. 5972 9800 www.hraei.gob.mx</p>	<p>Las 24 horas, los 365 días del año (0155) 5972 9800 Ext. 1315, Edificio B, primer piso. Concepto: Atención vía correo electrónico: quejas@hraei.gob.mx Atención presencial: de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 18:00 hrs.</p>	<p>ÁREA DE QUEJAS Y ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL O.I.C. EN EL HRAEI. LIC. CRISTINA DOLORES CORTÉS SUÁREZ.</p>

 	MANUAL DE SERVICIOS AL PÚBLICO			
	UNIDAD RESPONSABLE: HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA			AUTORIZACIÓN
		DIA 15	MES 08	AÑO 2017

SERVICIO	ÁREA RESPONSABLE DE OTORGAR EL SERVICIO
NOMBRE: 2. CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA TIPO: Obligatorio__ de conservación__ de beneficio o servicio <u>X</u> de inicio de procedimiento__ de consulta__: MODALIDAD: Realización de estudio social a fin de asignar cuota de recuperación y valorar dinámica familiar de los usuarios.	Subdirección de Atención al Usuario: Trabajo Social

Escrito libre__ formato <u>X</u> otro__	Formato. Criterios generales y la metodología a los que deberán sujetarse los procesos de clasificación socioeconómica de pacientes en los establecimientos que presten servicios de atención médica de la Secretaría de Salud y de las entidades coordinadas por dicha Secretaría.	Fecha publicación en D.O.F. <u>27 mayo 2013</u>
---	---	---

Anexos al formato salvo artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Publicada en el DOF DOF 04-08-1994, Última reforma DOF 09-04-2012

USUARIOS: Pacientes que ya cuenten con historia clínica Se haya presentado a más de tres consultas médicas.	COMPROBANTE A OBTENER: Carnet de Citas/Nivel Socioeconómico
--	---

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL SERVICIO
Artículo 34, fracción I, 35, párrafo primero y 36 de la Ley General de Salud. Publicada en el DOF 07-02-1984, Última reforma DOF 27-01-2017 ACUERDO por el que se emiten los criterios generales y la metodología a los que deberán sujetarse los procesos de clasificación socioeconómica de pacientes en los establecimientos que presten servicios de atención médica de la Secretaría de Salud y de las entidades coordinadas por dicha Secretaría. Publicado en el DOF 27-05-2013



UNIDAD RESPONSABLE:
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD
DE IXTAPALUCA

AUTORIZACIÓN

DIA 15	MES 08	AÑO 2017
-----------	-----------	-------------

REQUISITOS

- Acta de nacimiento en Original y copia
- Clave Única de registro (CURP) en Original y copia
- Cartilla de vacunación (en caso de ser menor de edad) en Original y copia
- Identificación oficial del paciente (IFE, Licencia o cartilla Militar) en Original y copia
- Identificación oficial del responsable en Original y copia
- Comprobante de domicilio (teléfono, luz, predio, constancia domiciliaria) en Original y copia
- Comprobante de ingreso o carta informativa en Original y copia
- Póliza de Seguro Popular en Original y copia

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- El área de Trabajo Social agenda al paciente el día y la hora en la que hay que presentarse para la realización del estudio.
- Se realiza entrevista abarcando los puntos que hay que tomar para la asignación de nivel
- Una vez terminado los estudios, se le explica al paciente y familiar en nivel que se le asigno.
- Firma estudio socioeconómico y aviso de confidencialidad
- Posteriormente se entrega carnet

RESPUESTA

TIEMPO MÁXIMO: 30-60 min	VIGENCIA DE RESOLUCIONES QUE SE EMITAN: 2 años	PLAZO DE PREVENCIÓN: Inmediato
-----------------------------	---	-----------------------------------

DOMICILIO Y UBICACIÓN

HORARIO DE ATENCIÓN Y TELÉFONO

COSTO

Carretera federal México-Puebla,
Km. 34.5, Pueblo de Zoquiapan,
Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. C.P. 56530,
Tel. 5972 9800
www.hraei.gob.mx

Tel: 59729800 Ext 1121
Concepto:
Atención:
Turno Matutino: 8:00 a 13:00 hrs
Turno Vespertino: 15:00 a 18:00 hrs
Fines de semana: de 10:00 a 16:00 hrs

No aplica

Recepción N/A
Entrega de resultados N/A



UNIDAD RESPONSABLE:
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD
DE IXTAPALUCA

AUTORIZACIÓN

DIA 15	MES 08	AÑO 2017
-----------	-----------	-------------

DATOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

DOMICILIO Y UBICACIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN, TELÉFONO Y CORREO	AREA
Carretera federal México-Puebla, Km. 34.5, Pueblo de Zoquiapan, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. C.P. 56530, Edificio B, primer piso. Tel. 5972 9800 www.hraei.gob.mx	Las 24 horas, los 365 días del año (0155) 5972 9800 Ext. 1315, Edificio B, primer piso. Concepto: Atención vía correo electrónico: quejas@hraei.gob.mx Atención presencial: de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 18:00 hrs.	ÁREA DE QUEJAS Y ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL O.I.C. EN EL HRAEI. LIC. CRISTINA DOLORES CORTÉS SUÁREZ.

cmj



UNIDAD RESPONSABLE:
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD
DE IXTAPALUCA

AUTORIZACIÓN




DIA 15	MES 08	AÑO 2017
-----------	-----------	-------------

SERVICIO	ÁREA RESPONSABLE DE OTORGAR EL SERVICIO
<p>NOMBRE: 3. COBRO DE SERVICIOS TIPO: Obligatorio Obligatorio_X_ de conservación__ de beneficio o servicio__ de inicio de procedimiento__ de consulta._____.</p> <p>MODALIDAD: Cobro de todos los servicios e insumos proporcionados a los pacientes del HRAEI</p>	Coordinación de Tesorería.

Escrito libre__ formato__ otro_X_	Formato Recibo único de ingresos	Fecha publicación en D.O.F._____
Anexos al formato salvo artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Publicada en el DOF DOF 04-08-1994, Última reforma DOF 09-04-2012		

USUARIOS:	COMPROBANTE A OBTENER:
Pacientes que reciben algún servicio médico	Recibo único de ingresos

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL SERVICIO
<p>Artículo 58, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Publicada en el DOF 14-05-1986, Última reforma DOF 18-12-2015</p> <p>Artículo 26, último párrafo del Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Publicada en el DOF 14-05-1986, Última reforma DOF 18-12-2015</p> <p>Artículo 34, fracción I, 35, párrafo primero y 36 de la Ley General de Salud. Publicada en el DOF 07-02-1984, Última reforma DOF 27-01-2017</p> <p>Artículo 40 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. Publicada en el DOF 14-05-1986, Última reforma DOF 19-12-2016</p> <p>ACUERDO por el que se emiten los criterios generales y la metodología a los que deberán sujetarse los procesos de clasificación socioeconómica de pacientes en los establecimientos que presten servicios de atención médica de la Secretaría de Salud y de las entidades coordinadas por dicha Secretaría. Publicado en el DOF 27-05-2013</p>

 	MANUAL DE SERVICIOS AL PÚBLICO					
	UNIDAD RESPONSABLE: HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA			AUTORIZACIÓN		
				DIA 15	MES 08	AÑO 2017

REQUISITOS
Solicitud del médico de los servicios requeridos Nota de egreso para cobro a pacientes de hospitalización Carnet para cobro de consulta

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
- El paciente y/o familiar se presenta en el área de caja con el documento que ampara el servicio solicitado. - El cajero ingresa los datos proporcionados por el paciente al sistema informático e informa el costo del servicio solicitado. - El cajero realiza el cobro del servicio en el sistema informático y entrega comprobante (recibo único de ingresos).

RESPUESTA		
TIEMPO MÁXIMO: De 30 a 60 minutos	VIGENCIA DE RESOLUCIONES QUE SE EMITAN: indefinida	PLAZO DE PREVENCIÓN: Inmediato.

DOMICILIO Y UBICACIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN Y TELÉFONO	COSTO
Carretera federal México-Puebla, Km. 34.5, Pueblo de Zoquiapan, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. C.P. 56530, Tel. 5972 9800 www.hraei.gob.mx	Teléfono (0155) 5972 9800 Exts. 1103, 1282, 1324 Concepto: Atención: Las 24 horas, los 365 días del año, en Caja. Recepción <u> N/A </u> Entrega de resultados <u> N/A </u>	Costo de acuerdo a la clasificación socioeconómica y al tabulador vigente al momento del pago.



UNIDAD RESPONSABLE:
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD
DE IXTAPALUCA

AUTORIZACIÓN

DIA
15

MES
08

AÑO
2017

DATOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

DOMICILIO Y UBICACIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN, TELÉFONO Y CORREO	AREA
<p>Carretera federal México-Puebla, Km. 34.5, Pueblo de Zoquiapan, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. C.P. 56530, Edificio B, primer piso. Tel. 5972 9800 www.hraei.gob.mx</p>	<p>Las 24 horas, los 365 días del año (0155) 5972 9800 Ext. 1315, Edificio B, primer piso. Concepto: Atención vía correo electrónico: quejas@hraei.gob.mx</p> <p>Atención presencial: de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 18:00 hrs.</p>	<p>ÁREA DE QUEJAS Y ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL O.I.C. EN EL HRAEI. LIC. CRISTINA DOLORES CORTÉS SUÁREZ.</p>



UNIDAD RESPONSABLE:
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD
DE IXTAPALUCA

AUTORIZACIÓN

DIA 15	MES 08	AÑO 2017
-----------	-----------	-------------

SERVICIO	ÁREA RESPONSABLE DE OTORGAR EL SERVICIO
<p>NOMBRE: 4. EGRESO TIPO: Obligatorio__ de conservación__ de beneficio o servicio <u>X</u> de inicio de procedimiento__ de consulta__:</p> <p>MODALIDAD: El proceso de egreso se realiza únicamente si el paciente fue ingresado a alguno de los siguientes servicios: Cirugía ambulatoria, Hospitalización, Urgencias</p>	<p>Área médica Trabajo social Coordinación de Tesorería.</p>

Escrito libre__ formato__ otro <u>X</u>	Formato_____	Fecha publicación en D.O.F._____
<p>Anexos al formato salvo artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Publicada en el DOF DOF 04-08-1994, Última reforma DOF 09-04-2012</p>		

USUARIOS:	COMPROBANTE A OBTENER:
Paciente ingresado al servicio de hospitalización, servicios ambulatorios o urgencias	Nota de egreso Aviso de pago

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL SERVICIO
<p>Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, Artículo 79. . Publicada en el DOF 14-05-1986, Última reforma DOF 19-12-2016 NORMA Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud, numerales 3.1. Alta del paciente y 3.33 Egreso hospitalario. Publicada en el DOF 30-11-2012 Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico, numerales 4.6 Interconsulta; 8.9 Nota de egreso; 8.9.1 Fecha de ingreso/egreso, y 8.9.2 Motivo del egreso. Publicada en el DOF 15/10/2012</p>

REQUISITOS
<p>Nota de egreso firmada por el médico tratante Comprobante de pago.</p>



UNIDAD RESPONSABLE:
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD
DE IXTAPALUCA

AUTORIZACIÓN

DIA 15	MES 08	AÑO 2017
-----------	-----------	-------------

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- Médico determina el alta del paciente (mejoría, voluntaria, defunción o traslado)
- Elabora nota de egreso, entrega nota de egreso al familiar responsable y remite al área de trabajo social
- Trabajo social da aviso al área de cuentas paciente y remite a la misma.
- Cuentas paciente valida que todos los servicios médicos prestados, estén cargados en la cuenta, para que se proceda al cobro, entrega el aviso de pago.

RESPUESTA

TIEMPO MÁXIMO: De 30 a 60 minutos	VIGENCIA DE RESOLUCIONES QUE SE EMITAN: Inmediato	PLAZO DE PREVENCIÓN: Inmediato
--------------------------------------	---	-----------------------------------

DOMICILIO Y UBICACIÓN

HORARIO DE ATENCIÓN Y
TELÉFONO

COSTO

Carretera federal México-Puebla,
Km. 34.5, Pueblo de Zoquiapan,
Municipio de Ixtapaluca, Estado de
México. C.P. 56530,
Tel. 5972 9800
www.hraei.gob.mx

(0155) 5972 9800
Exts. 1103, 1282, 1324
Concepto:
Atención Las 24 horas, los 365
días del año
Recepción N/A
Entrega de resultados N/A

Costo de acuerdo a la clasificación
socioeconómica del paciente.

DATOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

DOMICILIO Y UBICACIÓN

HORARIO DE ATENCIÓN,
TELÉFONO Y CORREO

AREA

Carretera federal México-Puebla,
Km. 34.5, Pueblo de Zoquiapan,
Municipio de Ixtapaluca, Estado de
México. C.P. 56530, Edificio B,
primer piso.
Tel. 5972 9800
www.hraei.gob.mx

Las 24 horas, los 365 días del
año (0155) 5972 9800
Ext. 1315, Edificio B, primer piso.
Concepto:
Atención vía correo electrónico:
quejas@hraei.gob.mx

Atención presencial: de lunes a
viernes, en días hábiles, de 9:00
a 18:00 hrs.

ÁREA DE QUEJAS Y ÁREA DE
RESPONSABILIDADES DEL
O.I.C. EN EL HRAEI.
LIC. CRISTINA DOLORES
CORTÉS SUÁREZ.



UNIDAD RESPONSABLE:
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD
DE IXTAPALUCA

AUTORIZACIÓN

DIA 15	MES 08	AÑO 2017
-----------	-----------	-------------

SERVICIO	ÁREA RESPONSABLE DE OTORGAR EL SERVICIO
<p>NOMBRE: 5. INGRESO HOSPITALARIO</p> <p>TIPO: Obligatorio__ de conservación__ de beneficio o servicio__ de inicio de procedimiento <u>X</u> de consulta__:</p> <p>MODALIDAD: El proceso de ingreso se realiza únicamente si el paciente fue programado por alguna especialidad para ingresar a alguno de los siguientes servicios: Cirugía ambulatoria, Hospitalización, Urgencias.</p>	<p>Subdirección de Atención al Usuario: Admisión Hospitalaria.</p>

Escrito libre__ formato__ otro <u>X</u>	Formato_____	Fecha publicación en D.O.F. _____
<p>Anexos al formato salvo artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Publicada en el DOF DOF 04-08-1994, Última reforma DOF 09-04-2012</p>		

USUARIOS:	COMPROBANTE A OBTENER:
Pacientes programados para internamiento	Brazalete

<p>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL SERVICIO</p> <p>Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, Artículos 76, 77, 78. Publicada en el DOF 14-05-1986, Última reforma DOF 19-12-2016 Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico, numerales 8.1 De Ingreso; 8.9.1 Fecha de ingreso/egreso, y 10.1.2.1 Ingreso hospitalario. Publicada en el DOF 15/10/2012</p>

<p>REQUISITOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orden de hospitalización • Solicitud de procedimiento • Comprobante de donación • Carnet • Comprobante de pago del procedimiento
--



UNIDAD RESPONSABLE:
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD
DE IXTAPALUCA

AUTORIZACIÓN

DIA 15	MES 08	AÑO 2017
-----------	-----------	-------------

Nota: En caso de pacientes de ortopedia y hemodinamia, se solicitará comprobante del anticipo de pago por el material a utilizar de acuerdo a la solicitud del medico

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- Se verifica que el paciente cuente con: orden de hospitalización, solicitud de procedimiento, carnet, comprobante de donadores y comprobante de pago de procedimiento y/o anticipo
- Se llama al servicio de enfermería para la asignación de cama.
- Se da de alta la cuenta paciente
- Se imprime brazalete e identificadores
- Se ingresa al piso correspondiente.

RESPUESTA

TIEMPO MÁXIMO: De 15 a 60 minutos	VIGENCIA DE RESOLUCIONES QUE SE EMITAN: Inmediato	PLAZO DE PREVENCIÓN: Inmediato.
--------------------------------------	---	------------------------------------

DOMICILIO Y UBICACIÓN

HORARIO DE ATENCIÓN Y
TELÉFONO

COSTO

Carretera federal México-Puebla, Km. 34.5, Pueblo de Zoquiapan, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. C.P. 56530, Tel. 5972 9800 www.hraei.gob.mx	Tel: 59729800 Ext 1524 Concepto: Atención De 16 a 18 hrs Recepción <u>N/A</u> Entrega de resultado <u>N/A</u>	Costo de acuerdo a la clasificación socioeconómica del paciente.
---	---	---

DATOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

DOMICILIO Y UBICACIÓN

HORARIO DE ATENCIÓN,
TELÉFONO Y CORREO

AREA

Carretera federal México-Puebla, Km. 34.5, Pueblo de Zoquiapan, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. C.P. 56530, Edificio B, primer piso. Tel. 5972 9800 www.hraei.gob.mx	Las 24 horas, los 365 días del año (0155) 5972 9800 Ext. 1315, Edificio B, primer piso. Concepto: Atención vía correo electrónico: <u>quejas@hraei.gob.mx</u> Atención presencial: de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 18:00 hrs.	ÁREA DE QUEJAS Y ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL O.I.C. EN EL HRAEI. LIC. CRISTINA DOLORES CORTÉS SUÁREZ.
---	--	---



UNIDAD RESPONSABLE:
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD
DE IXTAPALUCA

AUTORIZACIÓN

DIA
15

MES
08

AÑO
2017

cmj



UNIDAD RESPONSABLE:
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD
DE IXTAPALUCA

AUTORIZACIÓN

DIA 15	MES 08	AÑO 2017
-----------	-----------	-------------

SERVICIO	ÁREA RESPONSABLE DE OTORGAR EL SERVICIO
<p>NOMBRE: 6. SOLICITUD DE CONSULTA INICIAL (PRE-CONSULTA)</p> <p>TIPO: Obligatorio__ de conservación__ de beneficio o servicio__ de inicio de procedimiento__ de consulta <u>X</u>__:</p> <p>MODALIDAD: Este proceso da inicio cuando algún usuario es referido de un primer o segundo nivel de atención en salud, para recibir atención por parte del HRAEI.</p>	<p>Subdirección de Atención al Usuario: Auxiliar de Admisión</p>

Escrito libre__ formato__ otro <u>X</u> __	Formato_____	Fecha publicación en D.O.F. _____
<p>Anexos al formato salvo artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Publicada en el DOF DOF 04-08-1994, Última reforma DOF 09-04-2012</p>		

USUARIOS:	COMPROBANTE A OBTENER:
Pacientes referidos al HRAEI	PRE-CARNET

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL SERVICIO
Ley General de Salud, artículos 27; 77 bis 1; 77 bis 9, fracción III. Publicada en el DOF 07-02-1984, Última reforma DOF 27-01-2017

REQUISITOS
<ul style="list-style-type: none"> • Hoja de Referencia enviada por alguna institución de primer, segundo o tercer nivel de atención en salud. • Copia de Póliza de Seguro Popular (Si se Encuentra Afiliado) • Copia de identificación oficial

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
<ul style="list-style-type: none"> • El paciente se presenta con hoja de referencia, en el área de recepción en donde se entregara hoja de datos y envía ventanilla de referencia. • Auxiliar de admisión ingresa los datos del paciente y numero de afiliación al seguro popular en caso de estar afiliado y posteriormente asigna día, hora y médico que atenderá • Entrega pre-carnet.



UNIDAD RESPONSABLE:
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD
DE IXTAPALUCA

AUTORIZACIÓN

DIA	MES	AÑO
15	08	2017

RESPUESTA

TIEMPO MÁXIMO: De 10 a 15 min	VIGENCIA DE RESOLUCIONES QUE SE EMITAN: Inmediato	PLAZO DE PREVENCIÓN: Inmediato
----------------------------------	---	-----------------------------------

DOMICILIO Y UBICACIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN Y TELÉFONO	COSTO
Carretera federal México-Puebla, Km. 34.5, Pueblo de Zoquiapan, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. C.P. 56530, Tel. 5972 9800 www.hraei.gob.mx	De Lunes a Viernes. Concepto: Atención De 7:00 a 13:30 hrs. Recepción <u> N/A </u> Entrega de resultados <u> N/A </u>	El autorizado por la SHCP, plasmado en el Tabulador de Cuotas de Recuperación.

DATOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

DOMICILIO Y UBICACIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN, TELÉFONO Y CORREO	AREA
Carretera federal México-Puebla, Km. 34.5, Pueblo de Zoquiapan, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. C.P. 56530, Edificio B, primer piso. Tel. 5972 9800 www.hraei.gob.mx	Las 24 horas, los 365 días del año (0155) 5972 9800 Ext. 1315, Edificio B, primer piso. Concepto: Atención vía correo electrónico: quejas@hraei.gob.mx Atención presencial: de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 18:00 hrs.	ÁREA DE QUEJAS Y ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL O.I.C. EN EL HRAEI. LIC. CRISTINA DOLORES CORTÉS SUÁREZ.



UNIDAD RESPONSABLE:
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD
DE IXTAPALUCA

AUTORIZACIÓN

DIA 15	MES 08	AÑO 2017
-----------	-----------	-------------

SERVICIO	ÁREA RESPONSABLE DE OTORGAR EL SERVICIO
NOMBRE: 7. SOLICITUD DE COPIA DE EXPEDIENTE CLÍNICO. TIPO: Obligatorio__ de conservación__ de beneficio o servicio_X_ de inicio de procedimiento__ de consulta.___ MODALIDAD: No aplica	Dirección Medica

Escrito libre__ formato__ otro_X_	solicitud a través del INAI	Fecha publicación en D.O.F._____
Anexos al formato salvo artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Publicada en el DOF DOF 04-08-1994, Última reforma DOF 09-04-2012		




USUARIOS: Usuarios de los servicios médicos.	COMPROBANTE A OBTENER: Oficio a través del cual se hace entrega de la documentación solicitada.
---	--

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL SERVICIO

En los artículos 45, fracciones II, IV y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 61, fracciones II, IV y V y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en termino de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.

REQUISITOS

1. Haber recibido atención médica en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca.
2. Realizar solicitud ante el módulo de la Unidad de Enlace.
3. Describir de manera clara y precisa los documentos que solicita.
4. Ser el titular de los datos que obran en el expediente clínico.
5. En caso de representación:
Documentos que acrediten en parentesco (actas de nacimiento).
Carta poder simple con firmas autógrafas e identificaciones de los firmantes.

 	MANUAL DE SERVICIOS AL PÚBLICO				
	UNIDAD RESPONSABLE: HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA			AUTORIZACIÓN	
	DIA 15	MES 08		AÑO 2017	

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
<p>° Acude al módulo de la Unidad de Enlace a presentar solicitud de acceso a datos personales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una vez recibida la solicitud, el servidor público habilitado elabora escrito para su turno a la Dirección Médica, otorgándole un término de cinco días para que proporcione la información. • Dirección Médica, solicita al área de archivo el expediente clínico y lo remite en el término de 5 días a la Unidad de Enlace. • Unidad de Enlace, elabora oficio de respuesta al peticionario, desahogando la solicitud en el INFOMEX. • Usuario, acude al módulo a recoger la información. • El servidor público habilitado, verifica acreditación y hace entrega de la información, recabando acuse de recibido. <p>Archiva documento</p>

RESPUESTA		
TIEMPO MÁXIMO: No mayor a 10 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud en el módulo de la Unidad de Enlace.	VIGENCIA DE RESOLUCIONES QUE SE EMITAN: Indeterminado	PLAZO DE PREVENCIÓN: 5 días hábiles

DOMICILIO Y UBICACIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN Y TELÉFONO	COSTO
Carretera federal México-Puebla, Km. 34.5, Pueblo de Zoquiapan, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. C.P. 56530, Tel. 5972 9800 www.hraei.gob.mx	Horario de atención: Lunes a viernes de 9:00 a 18: horas Horario de recepción: Lunes a viernes de 9:00 a 18: horas Horario de entrega de resultados: Lunes a viernes de 9:00 a 18: horas Tel. 59729800, Ext. 1206 y 1113	La entrega de la información será gratuita. En caso de una solicitud de la misma persona, el costo será determinado.

DATOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL		
DOMICILIO Y UBICACIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN, TELÉFONO Y CORREO	AREA
Carretera federal México-Puebla, Km. 34.5, Pueblo de Zoquiapan, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. C.P. 56530, Edificio B, primer piso.	Las 24 horas, los 365 días del año (0155) 5972 9800 Ext. 1315, Edificio B, primer piso. Concepto: Atención vía correo electrónico:	ÁREA DE QUEJAS Y ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL O.I.C. EN EL HRAEI.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



MANUAL DE SERVICIOS AL PÚBLICO



UNIDAD RESPONSABLE:
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD
DE IXTAPALUCA

AUTORIZACIÓN

DIA
15

MES
08

AÑO
2017




Tel. 5972 9800
www.hraei.gob.mx

quejas@hraei.gob.mx

Atención presencial: de lunes a
viernes, en días hábiles de 9:00 a
18:00 hrs.

LIC. CRISTINA DOLORES
CORTÉS SUÁREZ.

cmj

 	MANUAL DE SERVICIOS AL PÚBLICO			
	UNIDAD RESPONSABLE: HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA			AUTORIZACIÓN
		DIA 15	MES 08	AÑO 2017

SERVICIO	ÁREA RESPONSABLE DE OTORGAR EL SERVICIO
NOMBRE8. SOLICITUD DE INTERCONSULTAS TIPO: Obligatorio__ de conservación__ de beneficio o servicio__ de inicio de procedimiento__ de consulta <u>X</u> : MODALIDAD: El proceso de solicitud de interconsulta, se realiza a solicitud de algún hospital de segundo o tercer nivel, que requiere de la valoración de alguna de las especialidades del HRAEI o en su caso de algún traslado a las áreas críticas, quirúrgicas o clínicas con las que se cuenta en el hospital.	Subdirección de Atención al Usuario: Trabajo Social

cmj

Escrito libre__ formato__ otro_X_	Formato_____	Fecha publicación en D.O.F. _____
Anexos al formato salvo artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Publicada en el DOF DOF 04-08-1994, Última reforma DOF 09-04-2012		

USUARIOS:	COMPROBANTE A OBTENER:
Pacientes referidos por otra institución para interconsulta.	Cita

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL SERVICIO
Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico, numerales 4.6 Interconsulta y 7.2.1. Publicada en el DOF 15/10/2012

REQUISITOS
<ul style="list-style-type: none"> • Hoja de referencia • Solicitud de estudio de gabinete



UNIDAD RESPONSABLE:
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD
DE IXTAPALUCA

AUTORIZACIÓN

DIA 15	MES 08	AÑO 2017
-----------	-----------	-------------

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- La institución en la que se encuentra el paciente realiza llamada, para solicitar una interconsulta para alguna de las especialidades, con las que cuenta el hospital, una vez que se recibe llamada, se indica se envíe la hoja de referencia o estudio de gabinete que se solicita, vía fax o por correo electrónico
- Trabajo Social se enlaza con el médico para presentar caso y verificar aceptación del paciente o no.
- En caso de ser aceptado, se toman datos vía telefónica para que el procedimiento sea rápido al momento de llegar, y se le indica al personal de hospital que pide recepción los documentos que hay presentar, al momento de llegar.

- ✓ Hoja de referencia,
- ✓ Pago de consulta o estudio a realizarse
- ✓ Presentarse con un familiar, personal médico y de enfermería.




RESPUESTA

TIEMPO MÁXIMO: De 30 a 120 min	VIGENCIA DE RESOLUCIONES QUE SE EMITAN: Inmediato	PLAZO DE PREVENCIÓN: Inmediato
-----------------------------------	---	-----------------------------------

DOMICILIO Y UBICACIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN Y TELÉFONO	COSTO
Carretera federal México-Puebla, Km. 34.5, Pueblo de Zoquiapan, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. C.P. 56530, Tel. 5972 9800 www.hraei.gob.mx	Tel: 59729800 Ext.1001 Concepto: Atención <u>24 hrs los 365 días del año</u> Recepción <u>N/A</u> Entrega de resultados <u>N/A</u>	El autorizado por la SHCP, plasmado en el Tabulador de Cuotas de Recuperación.

DATOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

DOMICILIO Y UBICACIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN, TELÉFONO Y CORREO	AREA
Carretera federal México-Puebla, Km. 34.5, Pueblo de Zoquiapan, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. C.P. 56530, Edificio B, primer piso. Tel. 5972 9800 www.hraei.gob.mx	Las 24 horas, los 365 días del año (0155) 5972 9800 Ext. 1315, Edificio B, primer piso. Concepto: Atención vía correo electrónico: <u>quejas@hraei.gob.mx</u> Atención presencial: de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 18:00 hrs.	ÁREA DE QUEJAS Y ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL O.I.C. EN EL HRAEI. LIC. CRISTINA DOLORES CORTÉS SUÁREZ.

 	MANUAL DE SERVICIOS AL PÚBLICO					
	UNIDAD RESPONSABLE: HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA			AUTORIZACIÓN		
				DIA 15	MES 08	AÑO 2017

SERVICIO	ÁREA RESPONSABLE DE OTORGAR EL SERVICIO		
NOMBRE: 9. SOLICITUD DE RESUMEN CLINICO TIPO: Obligatorio__ de conservación__ de beneficio o servicio_X_ de inicio de procedimiento__ de consulta.___. MODALIDAD: NO APLICA	Dirección Medica		
Escrito libre__ formato__ otro_X_	solicitud a través del INAI	Fecha publicación en D.O.F. ____	
Anexos al formato salvo artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Publicada en el DOF DOF 04-08-1994, Última reforma DOF 09-04-2012			
USUARIOS:	COMPROBANTE A OBTENER:		
Usuarios de los servicios médicos.	Oficio a través del cual se hace entrega de la documentación solicitada.		

ms

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL SERVICIO
En los artículos 45, fracciones II, IV y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 61, fracciones II, IV y V y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en termino de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.

REQUISITOS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Haber recibido atención médica en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca. 2. Realizar solicitud ante el módulo de la Unidad de Enlace. 3. Describir de manera clara y precisa los documentos que solicita. 4. Ser el titular de los datos que obran en el expediente clínico. 5. En caso de representación: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Documentos que acrediten en parentesco (actas de nacimiento). <p>Carta poder simple con firmas autógrafas e identificaciones de los firmantes.</p>

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO



UNIDAD RESPONSABLE:
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD
DE IXTAPALUCA

AUTORIZACIÓN

DÍA 15	MES 08	AÑO 2017
-----------	-----------	-------------

- Acude al módulo de la Unidad de Enlace a presentar solicitud de acceso a datos personales.
 - Una vez recibida la solicitud, el servidor público habilitado elabora escrito para su turno a la Dirección Médica, otorgándole un término de cinco días para que proporcione la información.
 - Dirección Médica, solicita al área de archivo el expediente clínico y lo remite en el término de 5 días a la Unidad de Enlace.
 - Unidad de Enlace, elabora oficio de respuesta al peticionario, desahogando la solicitud en el INFOMEX.
 - Usuario, acude al módulo a recoger la información.
 - El servidor público habilitado, verifica acreditación y hace entrega de la información, recabando acuse de recibido.
- Archiva documento.

RESPUESTA

TIEMPO MÁXIMO:
No mayor a 10 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud en el módulo de la Unidad de Enlace.

VIGENCIA DE RESOLUCIONES
QUE SE EMITAN:
INDETERMINADO

PLAZO DE PREVENCIÓN:
5 días hábiles

DOMICILIO Y UBICACIÓN




HORARIO DE ATENCIÓN Y
TELÉFONO

COSTO

Carretera federal México-Puebla,
Km. 34.5, Pueblo de Zoquiapan,
Municipio de Ixtapaluca, Estado de
México. C.P. 56530,
Tel. 5972 9800
www.hraei.gob.mx



Horario de atención
Lunes a viernes de 9:00 a 18:
horas
Horario de recepción:
Lunes a viernes de 9:00 a 18:
horas
Horario de entrega de resultados:
Lunes a viernes de 9:00 a 18:
horas
Tel. 59729800, Ext. 1206 y 1113




La entrega de la información será gratuita. En caso de una solicitud de la misma persona, el costo será determinado.

 	MANUAL DE SERVICIOS AL PÚBLICO		 <small>HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD</small>			
	UNIDAD RESPONSABLE: HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA			AUTORIZACIÓN		
	DIA 15	MES 08		AÑO 2017		

DATOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL		
DOMICILIO Y UBICACIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN, TELÉFONO Y CORREO	AREA
Carretera federal México-Puebla, Km. 34.5, Pueblo de Zoquiapan, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. C.P. 56530, Edificio B, primer piso. Tel. 5972 9800 www.hraei.gob.mx	Las 24 horas, los 365 días del año (0155) 5972 9800 Ext. 1315, Edificio B, pri mer piso. Concepto: Atención vía correo electrónico: <u>quejas@hraei.gob.mx</u> Atención presencial: de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 18:00 hrs.	ÁREA DE QUEJAS Y ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL O.I.C. EN EL HRAEI. LIC. CRISTINA DOLORES CORTÉS SUÁREZ.

cmj

 	MANUAL DE SERVICIOS AL PÚBLICO			
	UNIDAD RESPONSABLE: HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA			AUTORIZACIÓN
		DÍA 15	MES 08	AÑO 2017

SERVICIO	ÁREA RESPONSABLE DE OTORGAR EL SERVICIO
NOMBRE: <u>10. DONACION DE SANGRE</u> TIPO: Obligatorio__ de conservación__ de beneficio o servicio_X_ de inicio de procedimiento__ de consulta.___ MODALIDAD: De conformidad con el protocolo	DIRECCION MEDICA, COORDINACIÓN DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO Y BANCO DE SANGRE

Escrito libre__ formato__ otro_X_	Formato_____	Fecha publicación en D.O.F. _____
Anexos al formato salvo artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Publicada en el DOF DOF 04-08-1994, Última reforma DOF 09-04-2012		

USUARIOS:	COMPROBANTE A OBTENER:
<ul style="list-style-type: none"> • Todo donante voluntario que cumpla con las normas, procedimiento y requisitos establecidos. 	Constancia de donación

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL SERVICIO
Norma oficial mexicana NOM-253-SSA-1-2012 para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos D.O.F 26 de octubre del 2012



UNIDAD RESPONSABLE:
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD
DE IXTAPALUCA

AUTORIZACIÓN

DIA 15	MES 08	AÑO 2017
-----------	-----------	-------------

REQUISITOS

- Tener entre 18 a 65 años de edad
- Presentar una identificación oficial vigente con fotografía
- Pesar como mínimo 55 kilogramos y medir más de 1.50 m
- Estar en ayuno mínimo de 4 horas y no mayor de 6 horas (se puede consumir líquidos, frutas y verduras; NO grasas ni lácteos)
- Sentirse bien el día de la donación y haber dormido una noche anterior 6 horas (mínimo)
- NO haber tomado medicamentos en las últimas 2 semanas
- Carecer de condiciones de riesgo para la transmisión de enfermedades infecciosas por medio de la sangre
- No haberse realizado en el último año tatuajes, perforaciones o acupuntura.
- No estar embarazada, ni lactando.
- No haberse sometido en los últimos seis meses a cirugía mayor, parto, cesárea o aborto

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

TRABAJO SOCIAL: Da plática de inducción sensibilizando al candidato a donar, distribuye formato de autoexclusión, registra a los candidatos a donar que cumplen con los requisitos descritos en dicho formato.

PERSONAL DE ENFERMERÍA: Toma de signos y obtienen muestra sanguínea.

QUIMICO/TECNICO: Realiza estudio de BH y verifica lipemia

MEDICO DE FILTRO: Selecciona a los donadores a través de los resultados emitidos de BH, interrogatorio según historia clínica y realización de exploración física.

PERSONAL DE ENFERMERÍA: Realiza obtención de sangre total o de aféresis. Solicita al donador llene su talón de autoexclusión.

PERSONAL DE TRABAJO SOCIAL: Entrega comprobante de donación. Brinda informes para entrega de resultados de serología

RESPUESTA

TIEMPO MÁXIMO:
60 minutos a partir de que es registrado para saber si es APTO para la donación.

VIGENCIA DE RESOLUCIONES QUE SE EMITAN: No aplica

PLAZO DE PREVENCIÓN:
No aplica

DOMICILIO Y UBICACIÓN

HORARIO DE ATENCIÓN Y TELÉFONO

COSTO

Carretera federal México-Puebla, Km. 34.5, Pueblo de Zoquiapan,

Horario de atención
Lunes a viernes de 7:00 a 12:00

Sin costo alguno



UNIDAD RESPONSABLE:
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD
DE IXTAPALUCA

AUTORIZACIÓN

DIA 15	MES 08	AÑO 2017
-----------	-----------	-------------

<p>Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. C.P. 56530, Tel. 5972 9800 www.hraei.gob.mx</p>	<p>horas Horario de recepción Lunes a viernes de 7:00 a 12:00 horas Horario de entrega de resultados: lunes a viernes en un horario de 07:00 a 12:00 hrs Planta Baja Edificio A2 Servicio de banco de sangre en donde se entregan 30 fichas al día</p>	
---	--	--

DATOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

DOMICILIO Y UBICACIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN, TELÉFONO Y CORREO	AREA
<p>Carretera federal México-Puebla, Km. 34.5, Pueblo de Zoquiapan, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. C.P. 56530, Edificio B, primer piso. Tel. 5972 9800 www.hraei.gob.mx</p>	<p>Las 24 horas, los 365 días del año (0155) 5972 9800 Ext. 1315, Edificio B, primer piso. Concepto: Atención vía correo electrónico: quejas@hraei.gob.mx Atención presencial: de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 18:00 hrs.</p>	<p>ÁREA DE QUEJAS Y ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL O.I.C. EN EL HRAEI. LIC. CRISTINA DOLORES CORTÉS SUÁREZ.</p>



UNIDAD RESPONSABLE:
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD
DE IXTAPALUCA

AUTORIZACIÓN

DIA 15	MES 08	AÑO 2017
-----------	-----------	-------------

SERVICIO	ÁREA RESPONSABLE DE OTORGAR EL SERVICIO
<p>NOMBRE: 11. SOLICITUD DE RESULTADOS DE ESTUDIOS DE GABINETE</p> <p>TIPO: Obligatorio__ de conservación__ de beneficio o servicio_X_ de inicio de procedimiento__ de consulta._____.</p> <p>MODALIDAD: Solicitud de servicio especificado el tipo de estudio emitida por el medico tratante de la institución</p>	Dirección Medica

Escrito libre__ formato__ otro_X_	Formato_____	Fecha publicación en D.O.F._____
Anexos al formato salvo artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Publicada en el DOF DOF 04-08-1994, Última reforma DOF 09-04-2012		

USUARIOS:	COMPROBANTE A OBTENER:
Usuarios de los servicios médicos.	Oficio a través del cual se hace entrega de la documentación solicitada.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL SERVICIO
En los artículos 45, fracciones II, IV y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 61, fracciones II, IV y V y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en termino de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.

REQUISITOS
<p>Haber recibido atención medica en el Hospital regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca.</p> <p>Que el médico especialista determine si es necesario la realización de estudios para ratificar un diagnóstico.</p> <p>Que el médico especialista, emita una solicitud de estudio de gabinete en el Sistema Electrónico SIGHOI.</p> <p>Haber realizado el paso correspondiente previa realización de estudio</p>



UNIDAD RESPONSABLE:
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD
DE IXTAPALUCA

AUTORIZACIÓN

DÍA	MES	AÑO
15	08	2017

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

EL MEDICO ESPECIALISTA

Realiza solicitud de gabinete en el Sistema Electrónico SIGHOI.
Selecciona prioridad (alta, media, baja) del estudio de gabinete en el Sistema Electrónico SIGHOI.
Lo comunica al Médico responsable del servicio en turno en caso de ser urgente (alta).
En caso de prioridad alta.

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Realiza programación en agenda electrónica del Servicio de Solicitado de acuerdo con prioridad.
Asigna horario en forma inmediata de acuerdo a la disponibilidad.
Especifica al paciente fecha y hora en que tiene que presentarse para la realización del estudio y da indicaciones con base al estudio solicitado.

En pacientes hospitalizados

EL PERSONAL DE ENFERMERIA DEL AREA DE HOSPITALIZACIÓN O URGENCIAS

Verifica la solicitud de estudio vía electrónica con prioridad **ALTA**.
Coordina la recepción del paciente con el personal técnico y/o médico del Servicio de Solicitado.
Verifica que el paciente se encuentre en las condiciones indicadas por el Servicio donde se realizara el estudio para que este sea de manera la correcta.
Coordina al servicio de camilleros
Indica medio de transporte camilla y/o silla de ruedas.
Acompaña y espera al paciente durante la realización de estudio solicitado (en caso necesario)

cmj

EL CAMILLERO

Traslada al paciente en caso necesario al lugar correspondiente donde se realizara el estudio.
Informa al auxiliar de trabajo social, médico, técnico radiólogo o personal del servicio la llegada del paciente
Coloca al paciente en el lugar correspondiente donde se realizara el estudio.
Ayuda al técnico o medico a recolocar o movilizar al paciente, en caso necesario.
En pacientes de Consulta Externa




(Signature)

EL PACIENTE

Acude al hospital en la fecha y por lo menos una hora antes de la programación de su estudio.
Pasa a caja con su solicitud de servicio a realizar el pago.
Se presenta en el Control de Servicio donde se realizara el estudio y entrega su recibo de pago y la solicitud de estudio y espera a ser llamada para la realización del estudio.

EL MÉDICO DEL SERVICIO O EL TÉCNICO

Proporciona Consentimiento Informado y lectura comentada del mismo al paciente y/o familiar, en caso necesario, y obtiene firmas correspondientes.

 	MANUAL DE SERVICIOS AL PÚBLICO					
	UNIDAD RESPONSABLE: HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA			AUTORIZACIÓN		
				DIA 15	MES 08	AÑO 2017

Se presenta con el paciente e indica el procedimiento a realizar.

Posiciona adecuadamente al paciente.

Realiza estudio solicitado.

Indica al paciente, en pacientes hospitalizados (la enfermera y al camillero) la terminación del estudio.

EL CAMILLERO Traslada al paciente al área de Hospitalización que corresponda.

EL MÉDICO TRATANTE

Durante la consulta externa revisa en expediente CLÍNICO electrónico el estudio solicitado.

RESPUESTA		
TIEMPO MÁXIMO: No mayor a 10 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud en el módulo de la Unidad de Enlace.	VIGENCIA DE RESOLUCIONES QUE SE EMITAN: No aplica	PLAZO DE PREVENCIÓN: No aplica

DOMICILIO Y UBICACIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN Y TELÉFONO	COSTO
Carretera federal México-Puebla, Km. 34.5, Pueblo de Zoquiapan, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. C.P. 56530, Tel. 5972 9800 www.hraei.gob.mx	Horario de atención Lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas y 15:00 a 18:00 horas Horario de recepción Lunes a viernes 7:00 a 14:00 horas y 15:00 a 18:00 horas Horario de entrega de resultados: Lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas y 15:00 a 18:00 horas (0155) 5972 9800 Extensión 1206	La entrega de la información será gratuita. En caso de una solicitud de la misma persona, el costo será determinado

DATOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL		
DOMICILIO Y UBICACIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN, TELÉFONO Y CORREO	AREA
Carretera federal México-Puebla, Km. 34.5, Pueblo de Zoquiapan, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. C.P. 56530, Edificio B,	Las 24 horas, los 365 días del año (0155) 5972 9800 Ext. 1315, Edificio B, primer piso. Concepto:	ÁREA DE QUEJAS Y ÁREA DE



UNIDAD RESPONSABLE:
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD
DE IXTAPALUCA

AUTORIZACIÓN

DIA
15

MES
08

AÑO
2017

primer piso.
Tel. 5972 9800
www.hraei.gob.mx

Atención vía correo electrónico:
quejas@hraei.gob.mx

Atención presencial: de lunes a
viernes, en días hábiles de 9:00 a
18:00 hrs.

RESPONSABILIDADES DEL
O.I.C. EN EL HRAEI.
LIC. CRISTINA DOLORES
CORTÉS SUÁREZ.

[Handwritten mark]

[Handwritten initials]



UNIDAD RESPONSABLE:
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD
DE IXTAPALUCA

AUTORIZACIÓN

DIA	MES	AÑO
15	08	2017

SERVICIO	ÁREA RESPONSABLE DE OTORGAR EL SERVICIO
NOMBRE 12. SOLICITUD DE RESULTADOS DE ESTUDIOS DE LABORATORIO	Servicio de Laboratorio Clínico
TIPO: Obligatorio <u>X</u> de conservación__ de beneficio o servicio__ de inicio de procedimiento__ de consulta__:	
MODALIDAD: El proceso de solicitud de cita se realiza a petición del usuario el cual cuenta con expediente vigente en el HRAEI y con la solicitud de Estudios de Laboratorio elaborada por médico adscrito a la institución.	

Escrito libre__ formato__ otro <u>X</u>	Formato_____	Fecha publicación en D.O.F. _____
Anexos al formato salvo artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Publicada en el DOF DOF 04-08-1994, Última reforma DOF 09-04-2012		

USUARIOS:	COMPROBANTE A OBTENER:
Pacientes atendidos dentro del HRAEI	Cita para toma de muestra

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL SERVICIO
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 68, 113, fracción V; 116, 120. Publicada en el DOF 04-05-2015 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 110, fracción V; 113, fracciones I y III; 117. Publicada en el DOF 09-05-2016, Última reforma publicada en el DOF 27-01-2017

REQUISITOS
<ul style="list-style-type: none"> Haber recibido atención médica en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca. Que el médico especialista solicite la realización de las pruebas para confirmar o excluir el diagnóstico en el Sistema Integral de Gestión Hospitalaria de Ixtapaluca (SIGHOI)



UNIDAD RESPONSABLE:
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD
DE IXTAPALUCA

AUTORIZACIÓN

DIA 15	MES 08	AÑO 2017
-----------	-----------	-------------

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1. El médico especialista solicita el(os) estudio(s) en el SIGHOI.
2. El paciente solicita el registro de su siguiente cita médica.
3. Con base en la fecha de la cita médica, el personal de recepción del Laboratorio programa la cita para el servicio, indica las condiciones en las que se deberá presentar el paciente y entrega los recipientes contenedores para la recolección de muestras (en caso necesario).
4. El paciente cubre las cuotas de recuperación de los estudios.
5. Los resultados de los análisis son registrados directamente en el Expediente Clínico Electrónico del paciente para consulta del médico tratante.

RESPUESTA

TIEMPO MÁXIMO: De 15 A 30 min	VIGENCIA DE RESOLUCIONES QUE SE EMITAN: No aplica	PLAZO DE PREVENCIÓN: No aplica
----------------------------------	--	--------------------------------

DOMICILIO Y UBICACIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN Y TELÉFONO	COSTO
Carretera federal México-Puebla, Km. 34.5, Pueblo de Zoquiapan, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. C.P. 56530, Tel. 5972 9800 www.hraei.gob.mx	Concepto: Atención: <u>Lunes a viernes de 7:30 a 20:00 horas.</u> Recepción: <u>No aplica</u> Entrega de resultados: <u>No aplica</u>	El autorizado por la SHCP, plasmado en el Tabulador de Cuotas de Recuperación.

DATOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

DOMICILIO Y UBICACIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN, TELÉFONO Y CORREO	AREA
Carretera federal México-Puebla, Km. 34.5, Pueblo de Zoquiapan, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. C.P. 56530, Edificio B, primer piso. Tel. 5972 9800 www.hraei.gob.mx	Las 24 horas, los 365 días del año (0155) 5972 9800 Ext. 1315, Edificio B, primer piso. Concepto: Atención vía correo electrónico: <u>quejas@hraei.gob.mx</u> Atención presencial: de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 18:00 hrs.	ÁREA DE QUEJAS Y ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL O.I.C. EN EL HRAEI. LIC. CRISTINA DOLORES CORTÉS SUÁREZ.



UNIDAD RESPONSABLE:
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD
DE IXTAPALUCA

AUTORIZACIÓN

DIA 15	MES 08	AÑO 2017
-----------	-----------	-------------

I. DIRECTORIO

ÁREA	UBICACIÓN	TELÉFONO
DIRECCIÓN GENERAL DR. HEBERTO ARBOLEYA CASANOVA	TERCER PISO EDIFICIO A 2	(55) 5972 9800 EXT. 1016
DIRECCIÓN MÉDICA DRA. ALMA ROSA SÁNCHEZ CONEJO	TERCER PISO EDIFICIO A 2	(55) 5972 9800 EXT. 1181
DIRECCIÓN DE OPERACIONES DR. HECTOR MARINO ZAVALA SÁNCHEZ	PRIMER PISO EDIFICIO A 2	(55) 5972 9800 EXT. 1226
SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL USUARIO LIC. EFRÉN FLORES FLORES	PLANTA BAJA EDIFICIO A 2	(55) 5972 9800 EXT. 1173
RESPONSABLE DE TRABAJO SOCIAL/ SUPERVISORA LIC. ZORAIDA SÁNCHEZ CAMPOS	PLANTA BAJA EDIFICIO A 2	(55) 5972 9800 EXTS. 1102
RESPONSABLE DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO M. en C. EMMA A. HERNÁNDEZ MENDOZA	PLANTA BAJA EDIFICIO A 2	(55) 5972 9800 EXT. 1111
COORDINADORA DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA E IMAGEN DRA. LINDA MICHELLE SILVA LIRA	PLANTA BAJA EDIFICIO A 2	(55) 5972 9800 EXT. 1050
COORDINADORA DE ELECTRODIAGNÓSTICO DRA. EDITH CASTILLO NÚÑEZ	SEGUNDO PISO EDIFICIO A 2	(55) 5972 9800 EXT. 1589
COORDINADOR DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DR. JAVIER CASTAÑEDA LÓPEZ JAVIER	SEGUNDO PISO EDIFICIO A 2	(55) 5972 9800 EXT. 1333 1334
JEFE DE CLÍNICA DE LA MUJER, COORDINADOR DE UROLOGÍA DR. TITO RAMÍREZ LOZADA	SEGUNDO PISO Y PLANTA BAJA EDIFICIO A 2	(55) 5972 9800 EXT. 1039
COORDINADOR DE OFTAMOLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA DR. JUAN MANUEL SALGADO CAMACHO	PRIMERO Y SEGUNDO PISO EDIFICIO A 2	(55) 5972 9800 EXT. 1151






UNIDAD RESPONSABLE:
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD
DE IXTAPALUCA

AUTORIZACIÓN

DIA 15	MES 08	AÑO 2017
-----------	-----------	-------------

COORDINADOR DE INHALOTERAPIA DR. JOSÉ ELÍAS GARCÍA PÉREZ	TERCER PISO EDIFICIO A 2	(55) 5972 9800 EXT. 1592
COORDINADOR DE MEDICINA NUCLEAR DR. JOSÉ RAMÓN GÓMEZ GARIBO	PRIMER PISO EDIFICIO A 2	(55) 5972 9800 EXT. 1307
RESPONSABLE DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DR. JUAN JOSÉ MARIO ZARAGOZA SAAVEDRA	PRIMER PISO EDIFICIO A 2	(55) 5972 9800 EXT. 1069
JEFE DE SERVICIO DE TRANSFUSIÓN DR. MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ MARTÍNEZ	PLANTA BAJA EDIFICIO A 2	(55) 5972 9800 EXT. 1093
RESPONSABLE DE SERVICIOS DE ENFERMERÍA MTRA. BERTHA ALICIA MANCILLA SALCEDO	TERCER PISO EDIFICIO A 2	(55) 5972 9800 EXT. 1165

 	MANUAL DE SERVICIOS AL PÚBLICO					
	UNIDAD RESPONSABLE: HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA			AUTORIZACIÓN		
				DIA 15	MES 08	AÑO 2017

I. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Aviso de pago.- Documento emitido por el área financiera, como medio de información a las áreas responsables del egreso del paciente, de que se realizaron los tramites de cobros correspondientes.

Carnet de Citas.- Documento personalizado para cada paciente, de tipo informativo donde se indican las fechas de estudios, consultas y servicios que se le proporcionarán, que también tiene fines de control para el acceso a las instalaciones.

Clasificación socioeconómica.- Es un número, resultado de la evaluación que realiza el personal de trabajo social al paciente que recibe atención médica, teniendo como base el Estudio Social, bajo los Criterios para la asignación de nivel de clasificación socioeconómica para los usuarios de las entidades coordinadas por la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, publicadas por la Secretaria de Salud en el Diario Oficial el 27/05/2013, para ser aplicado de acuerdo a los tabuladores de costos autorizados por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

Consulta externa.- Área médica integrada por diferentes especialidades médicas y quirúrgicas cuyas funciones son de selección de pacientes ambulatorios cuyas patologías requieren atención médica de segundo y tercer nivel; el tratamiento de las mismas de acuerdo a la especialidad de que se trate hasta lograr su solución o determinar internamiento para tratamiento médico y/o quirúrgico.




Cuenta Paciente.- Es el área que ve todas las cargas suministradas durante la estancia hospitalaria de un paciente.

Cuota de recuperación.- Aportación del usuario de acuerdo al servicio que se le preste y a su capacidad socio-económica.

Estudio Social.- Instrumento de evaluación resultado de la aplicación de las técnicas de entrevista y observación, que presenta recopilada información sobre la situación social del paciente, su familia y su ambiente comunitario, se organiza en forma lógica y analítica que permite realizar un Diagnostico Social y establecer un Plan de Atención Social.

Estudio socio-económico.- Estudio que se lleva a cabo para determinar la clasificación socio-económica del paciente, con base a datos generales, ingresos e integración familiar, ocupación, alimentación, vivienda, lugar de residencia y el estado de salud familiar.

Interconsulta.- Solicitud realizada por la especialidad tratante a otra especialidad cuando el estado del paciente así lo requiere. Al ser realizada la interconsulta se valora la necesidad del paciente de ser atendido en forma simultánea por las dos especialidades, o se dan indicaciones de manejo por las dos especialidades, o se dan indicaciones de manejo para la especialidad tratante.

 	MANUAL DE SERVICIOS AL PÚBLICO					
	UNIDAD RESPONSABLE: HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA			AUTORIZACIÓN		
				DIA 15	MES 08	AÑO 2017

Médico Tratante.- Profesional que practica la medicina y que intenta mantener y recuperar la salud del paciente asignado a su cargo.

Nivel de Clasificación socioeconómica.- Es la calificación numérica, correspondiente a un puntaje, resultado de la suma de los indicadores del nivel socioeconómico de la familia del paciente, contenidos en el Estudio Social elaborado por el Trabajador Social. Los criterios para la asignación de Nivel en el HRAE Ixtapaluca están unificados con los que se acordaron entre las entidades que coordina la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

Paciente Subsecuente.- Paciente que ha recibido más de una consulta médica en la misma institución o Especialidad.

Póliza de afiliación al seguro popular.- Documento emitido por el Sistema de Administración del Padrón (SAP) que sirve como comprobante de incorporación al Sistema de protección Social en Salud (o Seguro Popular) emitido por la Comisión de protección social en salud que incluye tiempo de vigencias y beneficiarios.

Referencia.- Documento con el cual es referido un paciente de cualquier Institución del Sector Salud para su atención en este hospital, que incluye un resumen médico de su enfermedad.
Trabajador Social: Profesional formado en una Escuela de Trabajo social titulado a nivel licenciatura, que lleva a cabo acciones con bases metodológicas y técnicas que tienen efecto sobre algún aspecto de la realidad social en vista de transformar para mejorar las condiciones y calidad de vida de las personas.






UNIDAD RESPONSABLE:
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD
DE IXTAPALUCA

AUTORIZACIÓN

DIA	MES	AÑO
15	08	2017

Control de Emisión		
Elaboró	Reviso	Autorizo
Mtro. José Guadalupe Avila Licerio	Dr. Gustavo Acosta Altamirano	Dr. Heberto Arboleya Casanova
15 de agosto 2017	15 de agosto 2017	15 de agosto 2017